



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXIV A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 15 de noviembre del 2007
No. 98

SECRETARIA DE FINANZAS

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DIAS PARA LA REALIZACION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE SERVICIOS DESDE LA PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA HASTA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO RESPECTIVO, POR PARTE DE LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, A TRAVES DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ESTABLECIDOS EN EL LIBRO DECIMO TERCERO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO.

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A "COOPERATIVA DE VIVIENDA DE CONSUMO LOGROS COMUNES", S.C. DE R.L. DE C.V. Y A LA EMPRESA "SISTEMA INMOBILIARIO CASA", S.A. DE C.V., FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO "B" LA SEGUNDA SUBROGACION PARCIAL DEL CONJUNTO URBANO RANCHO "LA CAPILLA", MUNICIPIO DE TECAMAC, MEXICO.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 1445-A1, 1446-A1, 1447-A1, 4356, 4358, 4359, 1442-A1, 4367, 4366, 4361, 4364, 650-B1, 651-B1, 652-B1 y 653-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4357, 4368, 4363, 649-B1, 4360, 1443-A1, 4365, 4369, 4362 y 650-B1.

FE DE ERRATAS: DE LA AUTORIZACION DE CAMBIO DE USO DEL SUELO CON NUMERO DE EXPEDIENTE IFCUS/015/2006 CON FECHA DE EXPEDICION 30 DE AGOSTO DEL 2007, EMITIDA POR LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, PUBLICADA EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", No. 52 DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2007, SECCION PRIMERA EN LAS PAGINAS 31 Y 32, EN EL APARTADO DE "DATOS GENERALES DE IDENTIFICACION DEL PREDIO O INMUEBLE".

"2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE FINANZAS

RAUL MURRIETA CUMMINGS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 19 FRACCION II, 23 Y 24 FRACCIONES XXXVII, XXXVIII Y LIV DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO; 13.I FRACCION 1, 13.3, 13.4 SEGUNDO PARRAFO, 13.12, 13.19, 13.22, 13.28 Y DEMAS APLICABLES DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO; 13 PARRAFO PRIMERO DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO; 1, 2, 3 FRACCION XVII, 5, 8, 9, 29 FRACCIONES I Y XIV, 30 FRACCION II Y 32 FRACCIONES I, VI, VIII, XI, XIII Y XLIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS; Y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 13.19 del Código Administrativo del Estado de México, una operación consolidada es aquella que conjunta en un procedimiento por su uso generalizado o volumen, la adquisición de bienes o servicios, con el objeto de obtener las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, correspondiendo a la Secretaría de Finanzas el substanciar y resolver los procedimientos sujetos a operación consolidada.

Que el artículo 14 del Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado, establece los bienes y servicios sujetos a operación consolidada, cuya adquisición y contratación debe realizarse con arreglo en las disposiciones en materia adquisitiva.

Que la Dirección General de Recursos Materiales, tiene entre sus funciones, la de adquirir los bienes muebles y contratar, en el ámbito de su competencia, los servicios de cualquier naturaleza que requieran las dependencias del Poder Ejecutivo Estatal e intervenir en las adquisiciones con cargo al presupuesto de Egresos del Poder Ejecutivo del Estado; y programar, documentar y ejecutar los actos adquisitivos sujetos a operaciones consolidadas que requieran las citadas dependencias.

Que es obligación de todo servidor público cumplir con la máxima diligencia el servicio o función que le han sido encomendadas, para cumplir los planes y programas establecidos por la administración pública a fin de satisfacer el interés público.

Que los días 17, 18 y 19 de noviembre de dos mil siete, conforme al calendario oficial del Gobierno del Estado para el año 2007 y en términos del artículo 12 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado, son días no laborables, en los cuales no se podrán realizar promociones y actuaciones, salvo que las autoridades administrativas ejerciten su facultad para habilitarlos con el propósito de practicar alguno o algunos actos procedimentales.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales invocadas he tenido a bien acordar el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DIAS PARA LA REALIZACION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE SERVICIOS DESDE LA PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA HASTA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO RESPECTIVO, POR PARTE DE LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, A TRAVES DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ESTABLECIDOS EN EL LIBRO DECIMO TERCERO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO

PRIMERO.- Se habilitan los días 17, 18 y 19 de noviembre de dos mil siete, exclusivamente para que la Dirección General de Recursos Materiales realice los actos relacionados con las Licitaciones Públicas Nacionales números LP-053-07, LP-054-07, LP-055-07 y LP-056-07 sujetas a operación consolidada, por lo que sólo para esos efectos correrán los plazos establecidos en el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

SEGUNDO.- Las unidades usuarias inmersas en dichos procesos adquisitivos a desarrollar en el período habilitado, deberán de estar presentes en las etapas que conforman dichos actos.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", en uno de los diarios de mayor circulación nacional y en uno de mayor circulación en la capital del Estado.

CUARTO.- El presente acuerdo surtirá sus efectos en los días habilitados los cuales se señalan en el punto primero de este documento.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México a los 12 días del mes de noviembre de dos mil siete.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**

**M. en A. RAUL MURRIETA CUMMINGS
(RUBRICA).**

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

Licenciado

Miguel Angel Rubín Suárez.

Presidente del Consejo de Administración de la

"Cooperativa de Vivienda y Consumo Logros

Comunes", S.C. de R.L. de C.V.

Fidelmcomitante y Fidelmcomsario "B", y

Licenciado

Fernando Antonio Gargollo Orvañanos

Administrador Unico de la empresa "Sistema Inmobiliario

Casa", S.A. de C.V., Fidelmcomitante y Fidelmcomsario "B"

Presentes.

Me refiero a su escrito mediante el cual solicitan la autorización de subrogación parcial del conjunto urbano de tipo mixto (habitacional social progresivo, comercial y de servicios) denominado "RANCHO LA CAPILLA", ubicado en el municipio de Tecámac, Estado de México, sobre el particular comunico lo siguiente:

CONSIDERANDO

Que por acuerdo del Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, de fecha 17 de agosto del 2005, publicado en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de fecha 13 de septiembre del 2005, se aprobó a sus representadas, el conjunto urbano de tipo mixto (habitacional social progresivo, comercial y de servicios) denominado "RANCHO LA CAPILLA", ubicado en el Municipio de Tecámac, Estado de México, sobre una superficie total de 720,510.00 M2 (SETECIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS), para desarrollar 4,726 viviendas y se autorizó la primera etapa del conjunto urbano para desarrollar 3,017 viviendas.

Que a través de la Escritura Pública No. 18, de fecha 23 de agosto del 2005, otorgada ante la fe del Notario Público No. 156 del Estado de México, con residencia en Huixquilucan, México, se protocolizó la autorización del conjunto urbano de referencia, la cual fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Otumba, Estado de México, bajo la Partida número 596-1197, Volumen 187, Libro 1º, Sección Primera de fecha 12 de octubre del 2005.

Que se encuentra acreditada la personalidad jurídica del Licenciado Fernando Antonio Gargollo Orvañanos según consta en Escritura Pública No. 27,108 de fecha 11 de agosto de 1989, otorgada ante la fe del Notario Público No. 5 de la ciudad de Tlalnepanitlan, Estado de México, así como la constitución de la empresa "Administración Integral del Bosque", S.A. de C.V., la cual tiene como objetivo social entre otros, la adquisición, enajenación, fraccionamiento y comercio en general de toda clase de bienes muebles e inmuebles y construcciones, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público del Comercio, bajo la partida No. 173, volumen 20, libro 1º de Comercio, Naucalpan, de fecha 22 de noviembre de 1989, misma que esta agregada al expediente formado al desarrollo.

Que mediante Escritura Pública No. 31,197 de fecha 27 de julio del 2000, otorgada ante la fe del Notario Público No. 17 del Distrito Judicial de Tlalnepanitlan, Estado de México, y Notario del Patrimonio del Inmueble Federal, se hizo constar el cambio de denominación de la empresa "Administración Integral del Bosque", S.A. de C.V., por el de "Sistema Inmobiliario Casa" S.A. de C.V., dicha Escritura quedo inscrita en el Registro

Público de Comercio bajo la partida No. 441, del volumen 53, libro 1º de Naucalpan, de fecha 15 de octubre del 2003, misma que esta agregada al expediente formado al desarrollo.

Que la sociedad "Cooperativa de Vivienda y Consumo Logros Comunes", S.C. de R.L. de C.V., se encuentra legalmente constituida y acreditada la personalidad jurídica del Lic. Miguel Angel Rubin Suárez, según consta en la Escritura Pública No. 16,468 de fecha 28 de julio del 2003, otorgada ante la fe del Notario Público No. 91 del Estado de México, la cual tiene como objeto social entre otros, gestionar en común todas las licencias, permisos, autorizaciones, derechos y concesiones necesarias para subdividir fraccionar, dividir en lotes, urbanizar y transmitir la propiedad. Dicha Escritura fue inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo la partida 482, del volumen 53, libro 1º de Comercio de Naucalpan, México, de fecha 24 de octubre del 2003, misma que esta agregada al expediente formado al desarrollo.

Que mediante Escritura Pública No. 16,894 de fecha 23 de octubre del 2003, otorgada ante la fe del Notario Público No. 9 del Estado de México, se hizo constar el mandato especial que otorga el Sr. Fernando Antonio Gargollo Orvañanos en representación de la empresa denominada "Sistema Inmobiliario Casa" S.A. de C.V., a favor de la empresa "Cooperativa de Vivienda y Consumo Logros Comunes", S. DE R.L. de C.V., misma que esta agregada al expediente formado al desarrollo.

Que mediante la Escritura Pública No. 11,949 de fecha 20 de enero de 1994, otorgada ante la fe del Notario Público No. 195 del Distrito Federal, México, se constituyó la empresa "ALTEQ CONSTRUCCIONES", S.A. de C.V., la cual está inscrita en el Registro Público del Comercio del Distrito Federal, México, en el folio mercantil No. 183,408 de fecha 8 de febrero de 1994, misma que esta agregada al expediente formado al desarrollo.

Que se encuentra acreditada la personalidad jurídica del Ing. Juan José González Mendoza, como representante legal de la empresa "ALTEQ CONSTRUCCIONES", S.A. de C.V., según consta en la Escritura Pública No. 17,075 de fecha 18 de junio del 2003, otorgada ante la fe del Notario Público No. 171 del Distrito Federal, y en esta misma se le otorga poder general para pleitos y cobranza y de dominio, misma que esta agregada al expediente formada al desarrollo.

Que por acuerdo de la C. Secretaría de Desarrollo Urbano, de fecha 12 de octubre del 2006, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de fecha 10 de noviembre del 2006, se autorizó a su representada la subrogación parcial del conjunto urbano de referencia a favor de la empresa "ALTEQ CONSTRUCCIONES", S.A. de C.V.

Que mediante la Escritura Pública No. 27,075 de fecha 22 de noviembre del 2006, otorgada ante la fe del Notario Público No. 201 del Distrito Federal, México, se protocolizó la autorización de subrogación referida en el párrafo que antecede, quedando inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Otumba, Estado de México el día 20 de diciembre del 2006, bajo la partida 1015, volumen 220, libro primero, sección primera.

Que mediante Escritura Pública No. 25,333 de fecha 20 de abril del 2006 pasada ante la fe del Notario Público No. 201 del Distrito Federal se hizo constar el contrato de crédito de tierra que celebran por instrucciones de la empresa "Sistema Inmobiliario Casa" S.A. de C.V., como acreditante la empresa "HIPOTECARIA SU CASITA" S.A. de C.V., y como acreditado la empresa "ALTEQ CONSTRUCCIONES", S.A. de C.V., de 40 lotes para desarrollar 239 viviendas del conjunto urbano de tipo mixto (habitacional social progresivo, comercial y de servicios) denominado "RANCHO LA CAPILLA", ubicado en el Municipio de Tecámac, Estado de México, y que son los siguientes;

MZNA	LOTES	SUPERFICIE M2	No. DE VIVIENDAS	LOTES HABITACIONALES	LOTES C.P.S.B. (COMERCIALES)
1	1 AL 24	12,415.26	149	24	0
13	27 AL 29/31 AL 43	6,692.58	90	16	0
TOTAL		19,107.84	239	40	0

Que mediante Escritura Pública No. 26,079 de fecha 02 de agosto del 2006 pasada ante la fe del Notario Público No. 201 del Distrito Federal se hizo constar la cesión de derechos fideli-comisarios que celebran como cedente la empresa "Sistema Inmobiliario Casa" S.A. de C.V., y como cesionario la empresa "ALTEQ CONSTRUCCIONES", S.A. de C.V., de 64 lotes, para desarrollar 366 viviendas y 2 lotes comerciales del conjunto urbano de tipo mixto (habitacional social progresivo, comercial y de servicios) denominado "RANCHO LA CAPILLA", ubicado en el Municipio de Tecámac, Estado de México, y que son los siguientes;

MZNA	LOTES	SUPERFICIE M2	No. DE VIVIENDAS	LOTES HABITACIONALES	LOTES C.P.S.B. (COMERCIALES)
13	12 A LA 16/ 18 A 21 y 23 A LA 26	2,770.31	40	12	1
16	1 AL 43	2,0038.1	266	42	1
17	1 AL 9 / 15	4,929.17	60	10	0
TOTAL		27,737.58	366	64	2

Que mediante Escritura Pública No. 27,929 de fecha 15 de marzo del 2007 pasada ante la fe del Notario Público No. 201 del Distrito Federal se hizo constar la cesión de derechos fideli-comisarios que celebran como cedente la empresa "Sistema Inmobiliario Casa" S.A. de C.V., y como cesionario la empresa "ALTEQ CONSTRUCCIONES", S.A. de C.V., de 21 lotes, para desarrollar 87 viviendas y 3 lotes comerciales del conjunto urbano de tipo mixto (habitacional social progresivo, comercial y de servicios) denominado "RANCHO LA CAPILLA", ubicado en el Municipio de Tecámac, Estado de México, y que son los siguientes;

MZNA	LOTES	SUPERFICIE M2	No. DE VIVIENDAS	LOTES HABITACIONALES	LOTES C.P.S.B. (COMERCIALES)
17	10 AL 14 Y 16 AL 18	3,037.02	30	6	2
23	1 AL 16	3,658.54	57	15	1
TOTAL		6,695.56	87	21	3

Que mediante Escritura Pública No. 28,397 de fecha 17 de mayo del 2007 pasada ante la fe del Notario Público No. 201 del Distrito Federal se hizo constar la cesión de derechos fideli-comisarios que celebran como cedente la empresa "Sistema Inmobiliario Casa" S.A. de C.V., y como cesionario la empresa "ALTEQ CONSTRUCCIONES", S.A. de C.V., de 51 lotes; para desarrollar 355 viviendas y de 26 lotes comerciales del conjunto urbano de tipo mixto (habitacional social progresivo, comercial y de servicios) denominado "RANCHO LA CAPILLA", ubicado en el Municipio de Tecámac, Estado de México, y que son los siguientes;

MZNA	LOTES	SUPERFICIE M2.	No. DE VIVIENDAS	LOTES HABITACIONALES	LOTES C.P.S.B (COMERCIALES)
2	1 AL 10	1,337.22	0	0	10
5	1/3 AL 11	1,336.62	0	0	10
8	11 AL 13	516.36	0	0	3
13	1 AL 11/ 17/22 Y 44 AL 58	2,2372.02	259	27	1
14	1 AL 26	6,234.73	96	24	2
TOTAL		31,796.95	365	51	26

Que en el escrito de solicitud las empresas "Sistema Inmobiliario Casa" S.A. de C.V., la Sociedad "Cooperativa de Vivienda y Consumo Logros Comunes", S.C. de R.L. de C.V., y "ALTEQ CONSTRUCCIONES", S.A. de C.V., acordaron llevar a cabo la subrogación parcial del conjunto urbano de referencia y el Ing. Juan José González Mendoza, manifestó la anuencia de su representada en subrogarse parcialmente en los derechos y obligaciones derivados del Acuerdo de autorización del conjunto urbano de referencia.

Que en el mismo escrito enunciado en el párrafo anterior se estipula que la empresa "ALTEQ CONSTRUCCIONES", S.A. de C.V., como subrogatario tiene la obligación de construir el siguiente equipamiento del conjunto urbano:

- 1.- ZONA DEPORTIVA EN UNA SUPERFICIE DE 9,361.00 (NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN METROS CUADRADOS) CON LAS ESPECIFICACIONES INDICADAS EN EL ACUERDO DE AUTORIZACIÓN.
- 2.- LOS ANEXOS DE LA ESCUELA SECUNDARIA EQUIVALENTE A 8 AULAS, CON LAS ESPECIFICACIONES INDICADAS EN EL ACUERDO DE AUTORIZACIÓN.
- 3.- LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS MANZANAS ADQUIRIDAS. (Referidas en el plano anexo y que corresponde al 22.00% del total del conjunto urbano y por lo tanto se obliga a responder ante el Gobierno del Estado por esta parte proporcional).

Que mediante póliza de fianza No. 3017-00049-0 de fecha 19 de diciembre del 2005, expedida por "Afianzadora ASERTA" S.A. de C.V., antes "Fianzas Probusa" S.A. de C.V., Grupo Financiero BBV- Probusa, por un monto de \$53'125,317.39 (CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS 39/100 M.N.), a favor del Gobierno del Estado de México, por la que "Cooperativa de Vivienda y Consumo Logros Comunes", S.C. de R.L. de C.V., y/o "Desarrolladora Metropolitana" S.A. de C.V., garantizan la ejecución de las obras de urbanización y equipamiento que se derivan de la autorización del conjunto urbano de referencia.

Que mediante póliza de fianza No. 1036-00001-9 de fecha 12 de enero del 2006, expedida por "Afianzadora ASERTA" S.A. de C.V., antes "Fianzas Probusa" S.A. de C.V., Grupo Financiero BBV- Probusa, por un monto de \$68'562,181.61 (OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 61/100 M.N.) a favor del Gobierno del Estado de México, por la que "Cooperativa de Vivienda y Consumo Logros Comunes", S.C. de R.L. de C.V., y/o "ALTEQ CONSTRUCCIONES", S.A. de C.V., garantizan la ejecución de las obras de urbanización y equipamiento que se derivan de la autorización del conjunto urbano de referencia.

Que mediante oficio No. 224112000/251/06 de fecha 17 de marzo del 2006, se autorizó a las empresas "Cooperativa de Vivienda y Consumo Logros Comunes", S.C. de R.L. de C.V., y a "Sistema Inmobiliario Casa" S.A. de C.V., el inicio de obras de urbanización y equipamiento, enajenación de lotes y publicidad del conjunto urbano de referencia, estableciéndole en el acuerdo CUARTO, párrafo cuarto, un plazo de 26 meses para llevar a cabo la ejecución de las obras de urbanización y equipamiento, de acuerdo al programa presentado.

Que una vez realizado el estudio correspondiente de la documentación exhibida, tanto desde el punto de vista técnico como legal, se llegó a la conclusión de que están satisfechos los requisitos que señalan los artículos 53 y 78 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, para la autorización de la subrogación objeto del presente Acuerdo.

Que con la subrogación parcial de los derechos y obligaciones derivados del Acuerdo de autorización del conjunto urbano que se menciona, no se afectan los intereses del Gobierno del Estado de México, del Municipio de Tecámac, ni de terceras personas sino por el contrario serán beneficiados con la pronta realización de las obras de urbanización y de equipamiento que se efectuarán en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Acuerdo de autorización antes señalado.

Que con apoyo en lo dispuesto por los artículos 31 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5.5 y 5.9 fracción XV del Código Administrativo del Estado de México; 53, 78, 90, 91 y 92 del Reglamento del Libro Quinto del Código invocado y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 10 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el 22 de marzo del 2007, he tenido a bien expedir el siguiente

A C U E R D O

PRIMERO. Se autoriza a las empresas "Cooperativa de Vivienda y Consumo Logros Comunes", S.C. de R.L. de C.V., y "Sistema Inmobiliario Casa" S.A. de C.V., representadas por ustedes, la segunda subrogación parcial de los derechos y obligaciones derivados del conjunto urbano de tipo mixto (habitacional social progresivo, comercial y de servicios) denominado "RANCHO LA CAPILLA", ubicado en el Municipio de Tecámac, Estado de México, sobre 176 lotes, para desarrollar 1,047 viviendas y 31 lotes C.P.S.B. (comerciales), en una superficie de 85,151.08 M2. (OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO PUNTO OCHO METROS CUADRADOS) derivados del Acuerdo de fecha 17 de agosto del 2005, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el 13 de septiembre del mismo año, a favor de la empresa denominada "ALTEQ CONSTRUCCIONES", S.A. de C.V., representada por el Ing. Juan José González Mendoza, y que conforme a la tabla son los siguientes:

MZNA	LOTES	SUPERFICIE M2.	No. DE VIVIENDAS	LOTES HABITACIONALES	LOTES C.P.S.B (COMERCIALES)
1	1 AL 24	12,415.28	149	24	0
2	1 AL 10	1,337.22	0	0	10
5	1 Y DEL 3 AL 11	1,336.62	0	0	10
8	11 AL 13	516.36	0	0	3
13	1 AL 29 Y 31 AL 58	31,834.91	389	55	2
14	1 AL 26	6,234.73	96	24	2
16	1 AL 43	20,038.11	266	42	1
17	1 AL 18	7,779.34	90	16	2
23	1 AL 16	3,658.54	57	15	1
TOTALES		86,151.08	1,047	176	31

- SEGUNDO.** La empresa "ALTEQ CONSTRUCCIONES", S.A. de C.V. se obliga a respetar los usos del suelo, lotificación, planos, lineamientos y demás condiciones establecidas para el conjunto urbano objeto de la subrogación que se autoriza.
- TERCERO.** Para cumplir con lo establecido por el artículo 144 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios, la empresa "ALTEQ CONSTRUCCIONES", S.A. de C.V., deberá pagar al Municipio de Tecámac, Estado de México, la cantidad de \$6,437.00 (SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), por concepto de derechos por la autorización de subrogación que se autoriza.
- CUARTO.** En observancia a lo dispuesto por el artículo 59 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México la empresa "ALTEQ CONSTRUCCIONES", S.A. de C.V., deberá construir en las áreas de donación del conjunto urbano, como obligación proporcional de las 1,047 viviendas objeto de la presente subrogación, previa aprobación de los proyectos respectivos por la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana las siguientes obras de equipamiento que corresponden señalados en la autorización de fecha 17 de agosto del 2005, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 13 de septiembre del mismo año del Conjunto Urbano, en su Acuerdo SEGUNDO fracción IV incisos:

D). ESCUELA SECUNDARIA DE 20 AULAS en una superficie de terreno de 5,800.00 M2 (CINCO MIL OCHOCIENTOS METROS CUADRADOS) y una superficie de construcción de 2,160.00 M2 (DOS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS). (**Únicamente los anexos de la secundaria**). En una superficie de terreno de 5,800.00 M2 (CINCO MIL OCHOCIENTOS METROS CUADRADOS) y una superficie de construcción de 2,160.00 M2 (DOS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO

- Dirección con coordinación.
- Orientación Vocacional.
- 1 biblioteca (equivalentes a 2 aulas didácticas).
- 1 taller (equivalentes a 2 aulas didácticas).
- 1 salón para computación (equivalente a 2 aulas didácticas).
- 1 laboratorio (equivalentes a 2 aulas didácticas).
- Servicio Médico (Área para).
- Cooperativa.
- Intendencia (casa del conserje).
- Bodega.
- Tres núcleos de servicios sanitarios, con el siguiente número de muebles:
- Alumnos hombres: 4 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 3 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 2 mingitorios, y 1 tarja por cada núcleo.
- Alumnos mujeres: 6 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes incluir lavabos), 3 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) y 1 tarja por cada núcleo.
- Maestros mujeres: 1 excusado y 1 lavabo por núcleo.
- Maestros hombres: 1 excusado y 1 lavabo por núcleo.
- Pórtico.
- Delimitación del predio con muro de una altura de 2.50 metros con fachada de 1.50 m., de altura más un metro de barandal.
- Plaza cívica con asta bandera de 6.00 metros de altura mínima (100 metros cuadrados por aula).
- Área de estacionamiento de vehículos con cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (1 cajón por aula, utilizar 1 para personas con capacidades diferentes más 1 para la Dirección).
- Áreas verdes que incluyan como mínimo 3 árboles por aula, con barreras de plantas y arbustos.
- 2 Multicanchas de baloncesto de 22.00 x 30.00 metros mínimo cada una, (podrán ser localizadas en la plaza cívica).
- Mobiliario urbano: bancas, señalamientos, basureros y arbotantes.
- Cisterna con capacidad de 12.00 M3 señalamientos.

E). AREA DEPORTIVA en una superficie de terreno de 9,361.00 M2 (NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO

- 2 Multicanchas de 22.00 x 30.00 metros como mínimo.
- 1 Cancha de fútbol rápido de 53.00 x 22.00 metros como mínimo.
- Área de ejercicios con aparatos al aire libre.
- Pista para trotar.
- Áreas verdes (1 árbol por cada 50.00 M2 de la superficie del terreno) así como barreras de plantas y arbustos.
- Área de estacionamiento para vehículos con cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (1 cajón por cada 300.00 M2 de terreno para zona deportiva).
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

Y las obras de urbanización del desarrollo que en porcentaje del 22.00% del total del conjunto urbano de referencia que le corresponden, dentro del plazo de **26 meses** señalado en el oficio No. 224112000/251/06 de fecha 17 de marzo del 2006.

Asimismo, las empresas "Cooperativa de Vivienda y Consumo Logros Comunes", S. de R.L. de C.V., y "Sistema Inmobiliario Casa" S.A. de C.V., deberá construir en las áreas de donación del conjunto urbano, como obligación proporcional de las 1,712 viviendas que le corresponden, previa aprobación de los proyectos respectivos por la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Administración Urbana las siguientes obras de equipamiento que corresponden a los programas arquitectónicos que enseguida se indican:

B). JARDIN DE NIÑOS DE 6 AULAS, en una superficie de terreno de 1,932.00 M2 (MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS) y una superficie de construcción de 726.00 M2 (SETECIENTOS VEINTISEIS METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO

- 6 aulas didácticas de 6.38 x 8.00 metros a ejes (con entre ejes de 3.19 metros), con orientación norte-sur.
- 1 aula cocina.

- Dirección.
- Intendencia (casa de conserje).
- Bodega.
- Servicios sanitarios:
- Alumnos hombres: 6 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 3 mingitorios, 4 lavabos (utilizar 1 lavabo para personas con capacidades diferentes) y 1 tarja.
- Alumnos mujeres: 9 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 4 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) y 1 tarja.
- Maestros mujeres: 1 excusado y 1 lavabo.
- Pórtico.
- Delimitación del predio con muro de una altura de 2.50 metros con fachada de 1.50 m, de altura más un metro de barandal.
- Plaza cívica de 600.00 M2 con asta bandera de 6.00 metros de altura mínima.
- Área de estacionamiento de vehículos cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (1 cajón por aula, utilizar 1 para personas con capacidades diferentes, más 1 cajón para la Dirección).
- Área con juegos que incluya: resbaladillas, columpios, sube y baja, escaleras horizontales (pasamanos) y otros.
- Arenero, chapoteadero y lavaderos.
- Áreas verdes que incluyan como mínimo 3 árboles por aula, así como barreras de plantas y arbustos.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.
- Cisterna con capacidad de 6.00 M3.

C). UNA ESCUELA PRIMARIA DE 18 AULAS en una superficie de terreno de 5,220.00 M2 (CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS) y una superficie de construcción de 1,944.00 M2 (UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO

- 18 aulas didácticas de 6.38 x 8.00 metros a ejes (con entre ejes de 3.19 metros), con orientación norte-sur.
- Dirección con coordinación.
- Servicio Médico (Área para).
- Cooperativa.
- Intendencia (casa de conserje).
- Bodega.
- Tres núcleos de servicios sanitarios, con el siguiente número de muebles:
- Alumnos hombres: 4 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 3 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 2 mingitorios, 1 tarja por cada núcleo.
- Alumnos mujeres: 6 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes incluir lavabos), 3 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) y 1 tarja por cada núcleo.
- Maestros hombres: 1 excusado y 1 lavabo por núcleo.
- Maestros mujeres: 1 excusado y 1 lavabo por núcleo.
- Pórtico.
- Delimitación del predio con muro de una altura de 2.50 metros con fachada de 1.50 m, de altura más un metro de barandal.
- Plaza cívica de 1,800.00 M2 con asta bandera de 6.00 metros de altura mínima (100.00 M2 por aula).
- Área de estacionamiento de vehículos cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (un cajón por aula, utilizar uno para personas con capacidades diferentes, más 1 cajón para la Dirección).
- Áreas verdes que incluyan como mínimo 3 árboles por aula, así como barreras de plantas y arbustos.
- 2 Multicanchas de 22.00 x 30.00 metros mínimo cada una, que podrán ser localizadas en área de plaza cívica.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.
- Cisterna con capacidad de 18.00 M3.

E). JARDIN VECINAL Y AREA DEPORTIVA en una superficie de terreno de 14,162.00 M2 (CATORCE MIL CIENTO SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS).

Jardín Vecinal: el 40% de la superficie del predio.

PROGRAMA ARQUITECTONICO

- Zonas verdes (70% de la superficie del jardín vecinal).
- Jardines: césped, barreras de plantas y arbustos.
- Zona arbolada (1 árbol por cada 50.00 M2 de la superficie del terreno).
- Circulaciones (30% de la superficie del jardín vecinal): senderos, veredas, andadores y plazoletas.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

Área Deportiva: el 60% de la superficie del predio.

PROGRAMA ARQUITECTONICO

- 2 Multicanchas de 22.00 x 30.00 metros como mínimo.
- 1 Cancha de fútbol rápido de 53.00 x 22.00 metros como mínimo Área de ejercicios con aparatos al aire libre.
- Pista para trotar.
- Áreas verdes (1 árbol por cada 50.00 M2 de la superficie del terreno, así como barreras de plantas y arbustos).
- Área de estacionamiento para vehículos con cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (1 cajón por cada 300.00 M2 de terreno para zona deportiva).
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

F). GUARDERIA INFANTIL de 450.00 M2 (CUATROCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS) conforme al programa arquitectónico que determine la Dirección General de Operación Urbana.

G). OBRAS DE EQUIPAMIENTO URBANO BASICO por 212.00 M2 (DOSCIENTOS DOCE METROS CUADRADOS), de construcción, que conforme lo establece el artículo 60 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se determinarán por la Secretaría de Desarrollo Urbano, por conducto de la Dirección General de Operación Urbana,

quien definirá asimismo los programas arquitectónicos correspondientes, y que podrán consistir en las siguientes: unidad médica, biblioteca pública, casa de cultura, escuela de artes, auditorio, casa hogar para menores, casa hogar para ancianos, centro de integración juvenil, centro integral de servicios de comunicación, plaza cívica, gimnasio deportivo, lechería, caseta o comandancia de policía, guardería infantil, escuela especial para atípicos u otros que al efecto se determinen, según lo defina la Secretaría de Desarrollo Urbano.

Y las obras de urbanización del desarrollo que en porcentaje del 36.65% del total del conjunto urbano de referencia que le corresponden, dentro del plazo de 26 meses señalado en el oficio No. 224112000/251/06 de fecha 17 de marzo del 2006.

- QUINTO.** El incumplimiento a cualquiera de los puntos establecidos en este Acuerdo, así como a las obligaciones que les corresponden proporcionalmente a las empresas "ALTEQ CONSTRUCCIONES", S.A. de C.V., "Cooperativa de Vivienda y Consumo Logros Comunes", S.C. de R.L. de C.V., y a "Sistema Inmobiliario Casa" S.A. de C.V., traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan conforme a la legislación urbana vigente.
- SEXTO.** El diverso Acuerdo de fecha 17 de agosto del 2005, publicado en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México el 13 de septiembre del mismo año, queda subsistente en todas sus partes en lo que no se contraponga al presente y seguirá en vigor, surtiendo sus efectos legales en relación al conjunto urbano objeto de la presente subrogación parcial.
- SEPTIMO.** La empresa "ALTEQ CONSTRUCCIONES", S.A. de C.V., deberá insertar en los actos o contratos de traslado del dominio de los lotes, así como en la publicidad comercial del conjunto urbano, el tipo y fecha de su autorización y de su publicación en la *Gaceta del Gobierno* del Estado, de acuerdo con lo previsto por el artículo 66 fracción VI del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Asimismo, agregará a los contratos de referencia, copia del presente Acuerdo, del Plano de Lotificación y la autorización de la Dirección General de Operación Urbana para la venta de lotes.
- OCTAVO.** La empresa "ALTEQ CONSTRUCCIONES", S.A. de C.V., deberá inscribir el presente Acuerdo en el Registro Público de la Propiedad, protocolizado ante Notario Público, en un plazo no mayor de 60 días hábiles contados a partir de la fecha en que este Acuerdo entre en vigor, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 fracción V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- NOVENO.** La empresa "ALTEQ CONSTRUCCIONES", S.A. de C.V., para la autorización de las etapas subsiguientes del conjunto urbano deberá cumplir con lo establecido para tal efecto en el Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, de su Reglamento así mismo deberá tramitar y obtener previamente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, la autorización correspondiente.
- DECIMO.** El presente Acuerdo por el que se autoriza la segunda subrogación parcial de los derechos y obligaciones del conjunto urbano de tipo mixto (habitacional social progresivo, comercial y de servicios) denominado "RANCHO LA CAPILLA", ubicado en el municipio de Tecámac, Estado de México, surtirá sus efectos legales al día hábil siguiente al en que se publique en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, debiendo la empresa "ALTEQ CONSTRUCCIONES", S.A. de C.V., cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación, conforme lo establece el artículo 78 fracción V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

Dado en la ciudad de Metepec, Estado de México, a los 29 días del mes de octubre del 2006.

ATENTAMENTE

LIC. MARCELA VELASCO GONZALEZ
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCAIPAN DE JUAREZ
EDICTO

En el expediente 727/2007-1, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso (inmatriculación), promovido por RAMON GONZALEZ MARTINEZ, el Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepanitla, con residencia en Naucalpan, México, dictó un auto que a la letra dice:

Naucalpan de Juárez, México, a veintinueve (29) de octubre del dos mil siete (2007).

Por presentado a RAMON GONZALEZ MARTINEZ, promoviendo por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, promoviendo en vía de procedimiento judicial no contencioso (inmatriculación), basándose para ello en la narración de hechos y fundamentos de derechos que invoca, visto su contenido.-Fórmese expediente, regístrese bajo el número 727/2007-1, y dese el aviso de ley al superior jerárquico de su iniciación. Con fundamento en los artículos 1.9, 1.168, 1.185, 3.1, 3.2, 3.3, 3.20, 3.21, 3.22, 3.23, 3.24, 3.26 y 3.27 del Código de Procedimientos Civiles, se admite a trámite el presente procedimiento judicial no contencioso de inmatriculación, al haber cumplido con los requisitos que establece la ley, exhibiendo el certificado de no inscripción del inmueble, constancia de encontrarse al corriente en el pago del impuesto predial, así como su manifestación bajo protesta de decir verdad que el inmueble

pretende inmatricular, no pertenece a ejido alguno y no se encuentra próximo a zona ejidal alguno; en consecuencia antes de recibir la información testimonial con citación del Ministerio Público, de la autoridad municipal, de los colindantes y de la persona a cuyo nombre se expiden las boletas prediales, deberán previamente publicarse edictos con los datos de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, y otro en el periódico de circulación diaria en la presente localidad. Y a efecto de recibir la información testimonial con citación de las autoridades y colindantes que precisa el ocurriente, se señalan las nueve (9:00) horas del día veintidós (22) de noviembre del dos mil siete (2007), a fin de que se reciba la información testimonial de los testigos que menciona el promovente en su escrito de cuenta, en consecuencia se dejan los presentes autos a la notificadora adscrita para que de cabal cumplimiento al presente proveído, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Hágasele las subsiguientes aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.165 del Ordenamiento legal en cita, por último téngase por autorizadas a las personas que indica para los efectos del artículo 1.185 del Código en Vigor.

NOTIFIQUESE.

Así lo acordó y firma la Licenciada PATRICIA LUCIA MARTINEZ ESPARZA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepanitla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, quien actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos LICENCIADO FRANCISCO JAVIER REYES SANCHEZ, que autoriza y da fe de lo actuado.-Doy fe.

Relación sucinta de las prestaciones reclamadas.-De la prestación A).- En virtud de que el actor es propietario del inmueble ubicado en calle Chabacano número 198, en la Colonia San Rafael Chamapa, Naucalpan de Juárez, Estado de México, del inciso B).- En consecuencia de lo anterior se registre el predio en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en este Distrito Judicial.

Se expide en Naucalpan de Juárez, México, a los treinta y uno días del mes de octubre del dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Reyes Sánchez.-Rúbrica.

1445-A1.-15 y 21 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 908/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MARIA ELENA AZUARA HERNANDEZ, por su propio derecho, en contra de RENE RODRIGUEZ GOMEZ, la Juez Civil de Primera Instancia señaló las diez horas del día diecisiete de diciembre de dos mil siete, para que tenga lugar la celebración de la primera almoneda de remate, respecto del inmueble ubicado en "El Palmito", en el municipio de Timilpan, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas de 193.09 y 38.01 m con Herminio Rodríguez Guadarrama, al sur: 284.94 m y colinda con Severiano Rodríguez Sánchez y Marcelino Rodríguez Sánchez, al oriente: 80.35 m y colinda con Santos Rodríguez Sánchez, al oriente: 80.35 m y colinda con Santos Rodríguez Guadarrama y Rosa Gómez García y al poniente: 119.78 m con Marcelino Rodríguez Sánchez y Sixto Huitrón Garrido, con una superficie total de: 24,664.81 m²., registrado bajo la partida número 530, volumen 36, libro primero, sección primera, de fecha catorce de marzo de dos mil cinco, a nombre de RENE RODRIGUEZ GOMEZ y la partida número 531, volumen 36, libro primero, sección primera, de fecha catorce de marzo de dos mil cinco, a nombre de RENE RODRIGUEZ GOMEZ, sirviendo para el remate la cantidad de \$951,753.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), convóquese postores y se citan acreedores, actor y demandado para la celebración de la misma.

Se expiden estos edictos para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este Juzgado.-En la Ciudad de Jilotepec, México, se expiden estos edictos a los seis días del mes de noviembre de dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

1446-A1.-15, 21 y 26 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

ISIDRO GARCÍA HERNANDEZ, promovido por su propio derecho, ante el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec, Estado de México, bajo el expediente número 511/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil, en contra de RAUL BECERRA RUIZ Y BERTHA RODRIGUEZ RIZO, respecto del inmueble ubicado en calle Miguel Hidalgo, lote veintinueve (29), manzana 8, Colonia Sagitario IX, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en fecha veintiséis de mayo de 1984, mediante contrato de compraventa con reserva de dominio el C. RAUL BECERRA RUIZ, adquirió el terreno descrito hace aproximadamente catorce años el señor RAUL BECERRA RUIZ, mediante contrato privado de compraventa cedió a favor de la C. BERTHA RODRIGUEZ RIZO, el dominio y propiedad del inmueble referido después y hace aproximadamente tres años el suscrito realizó negociaciones con BERTHA RODRIGUEZ RIZO con la finalidad de comprar el inmueble señalado, acordando que sería pagado en exhibiciones, acordando la modalidad de pago con fecha 22 de enero del dos mil tres, entregando el suscrito la

cantidad de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), a el señor JOSE PEDRO FLORES GONZALEZ, esposo de la señora BERTHA RODRIGUEZ RIZO, a efecto de garantizar la compra del inmueble, con fecha tres de febrero del dos mil tres, se entrega a la misma persona la cantidad de \$79,000.00 (SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), como segunda parcialidad en fecha ocho de febrero del dos mil tres, el suscrito realizó un pago a la señora BERTHA RODRIGUEZ RIZO, por la cantidad de \$355,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), en fecha cinco de febrero del dos mil tres, mediante contrato privado de compraventa la señora BERTHA RODRIGUEZ RIZO, cedió la posesión del inmueble a que hace referencia, el treinta y uno de enero del dos mil cinco, se realizó una carta finiquito adquirido por el suscrito en relación del inmueble multicitado, en fecha veintinueve de marzo del dos mil cinco, se solicitó un certificado de inscripción al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en el Distrito Judicial de Ecatepec, a efecto de conocer quien es el legítimo propietario de dicho inmueble, apareciendo como tal el C. RAUL BECERRA RUIZ, aproximadamente hace dos años cuatro meses el suscrito habita el inmueble multicitado con el carácter de dueño legítimo. Es el caso que por auto de fecha veintisiete de febrero del dos mil siete se desprende el fallecimiento del codemandado RAUL BECERRA RUIZ, por lo que se deja se deja insubsistente todo lo actuado a partir del emplazamiento ordenado por edictos únicamente por lo que hace al codemandado RAUL BECERRA RUIZ, y la parte actora por auto de fecha veintidós de marzo del año en curso, se tiene a RUTH GARACHURÍ GOMEZ, como al albacea de la sucesión a bienes de RAUL BECERRA RUIZ, por lo que se ordena emplazar en términos de lo ordenado por auto de fecha trece de junio del dos mil cinco, en razón que no fue posible localizar el domicilio de la albacea, por lo que en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar por medio de edictos que contendrá una relación sucinta de la demanda y que se deberá publicar por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación. Fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se previene que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, México, a trece de agosto del dos mil siete.-Secretario, Lic. Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica.

1447-A1.-15, 27 noviembre y 6 diciembre.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

JOSE GUADALUPE LEDESMA SALINAS.

Se hace de su conocimiento que el señor JOSE GUADALUPE LEDESMA SALINAS, en autos del expediente 285/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil, divorcio necesario, en el cual se dictó un auto que a la letra dice: AUTO.- Huiquilucan, Estado de México, veintinueve de octubre del año dos mil siete. A sus autos el escrito de cuenta, visto su contenido, tomando en consideración que efectivamente ya obran en autos las contestaciones de los oficios ordenados mediante proveído del treinta de marzo del año en curso, como se solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a JOSE GUADALUPE LEDESMA SALINAS, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la

población, donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Debiéndose fijar además por conducto del Secretario una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín.-Notifíquese.-Así lo acordó y firma el maestro en administración de justicia ALEXANDER LOPEZ TERAN, Juez Décimo Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Huixquilucan, México, quien actúa con secretario de acuerdos Licenciado MANUEL ROBERTO ARRIAGA ALBARRAN, quien autoriza y da fe de lo actuado.-Doy fe.-Juez.-Secretario.-Dos firmas.-Rúbricas ilegibles.

En el cual le demando las siguientes prestaciones: 1).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, fundándose en la fracción XII y XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente; 2) La disolución de la sociedad conyugal; 3) La pensión alimenticia a favor de sus hijos MARIA GUADALUPE Y JESUS DANIEL de apellidos LEDESMA PIÑA; 4) La pérdida de la patria potestad, respecto de sus menores hijos; y 5) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

Fundo su demanda en los siguientes hechos: 1.- Que celebraron matrimonio civil en fecha cuatro de marzo de 1992, 2.- El matrimonio lo contrajimos bajo el régimen de sociedad conyugal, hago de su conocimiento bajo protesta de decir verdad que a lo largo de su matrimonio no adquirieron bienes muebles ni inmuebles. 3.- Que procreamos dos hijos de nombres MARIA GUADALUPE Y JESUS DANIEL, de apellidos LEDESMA PIÑA. 4.- Que su último domicilio conyugal, lo establecimos en 16 de Septiembre, lote 28, manzana 02, Colonia Palo Solo, Huixquilucan, México. 5.- Manifestó que desde el inicio de su matrimonio con el demandado, fue inestable tanto emocional como económicamente, ya que le refirió que no estaba preparado para tener responsabilidades. 6.-Debido a su inestabilidad laboral, la actora y sus hijos, pasaban privaciones económicas. Así fue hasta el cinco de diciembre del dos mil, siendo aproximadamente las ocho de la noche, llegó a la casa y le dijo: "Ya no te aguanto, ni a ti ni a tus hijos, me voy de la casa, me voy a Estados Unidos, allá tengo donde llegar, no me busques, pues ya no voy a regresar contigo, ya vi que tu sola puedes sacar adelante a los niños, sigue así y que te ayuden tus padres con los gastos pues es su obligación", poco después habló con mis padres y les informo que se iba de la casa que ya no regresaría, que ellos se hicieran cargo de nosotros, situación que cumplió pues desde el cinco de diciembre del dos mil, ya no regresó a su casa. Que sus padres siempre la han ayudado económicamente y moralmente. 7.- Que el cinco de diciembre del dos mil, levantó una acta informativa por el abandono del domicilio conyugal. 8.- Que el demandado jamás se ha preocupado por sus hijos, y se han visto afectados en todos los aspectos, por lo que solicita pensión alimenticia y pérdida de la patria potestad.-Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Roberto Arriaga Albarrán.-Rúbrica.

1447-A1.-15, 27 noviembre y 6 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TIALNEPANTLA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 490/2007.

El Juez Primero de lo Familiar de Tlalnepantla de Baz, México, por auto de fecha diez de septiembre del año dos mil siete, dictado en el expediente al rubro citado, relativo al Juicio Divorcio Necesario, promovido por GONZALEZ RUIZ JOAQUIN, en contra de IRENE AMARAL PELAYO, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a IRENE AMARAL PELAYO, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación así como Boletín Judicial, de esta

Ciudad, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndosele las personales por lista y Boletín Judicial. Fijese en la puerta de este Tribunal, copia íntegra de esta resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Prestaciones que reclama el señor GONZALEZ RUIZ JOAQUIN.

1).- La disolución definitiva del vínculo matrimonial que hasta la fecha une la demandada de nombre IRENE AMARAL PELAYO y al suscrito enjuiciante JOAQUIN GONZALEZ RUIZ.

2).- Hacer cesar para la demandada IRENE AMARAL PELAYO, los efectos de la sociedad conyugal en cuanto le favorezcan desde el día del abandono injustificado del domicilio conyugal, ello, de conformidad con lo establecido por el artículo 4.36 del Código Civil del Estado de México.

3).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal que deriva del vínculo matrimonial que hasta la fecha prevalece entre las partes del juicio substanciado ante su señoría.

4).- El pago de los gastos y costas que habrá de originar la substanciación de la presente controversia jurisdiccional.- Secretario de Acuerdos.- Lic. Sergio E. Cuevas González.- Rúbrica.

1447-A1.-15, 27 noviembre y 6 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 291/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JOSE CARLOS MUÑOZ CANALES, en contra de INMOBILIARIA ALKIN S.A. DE C.V., para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto de los inmuebles ubicados en lote quince en Milpa Grande, actualmente en la calle José Vicente Villada número quinientos, esquina con calle Girasoles, actualmente con acceso por la calle Girasoles número ciento uno sur, en términos del poblado de San Lorenzo Tepatlitlán, en Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.50 m con lote 14, al sur: 13.50 m con lote 16, al oriente: 4.50 m con propiedad privada, al poniente: 4.50 m con vialidad, con una superficie de: 60.75 m², inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, bajo la partida número 1185, volumen 442, libro primero, sección primera, a fojas uno, de fecha veinticinco de abril de dos mil dos, a nombre de INMOBILIARIA ALKIN, S.A. DE C.V., así como el lote dieciséis ubicado en Milpa Grande, actualmente en la calle José Vicente Villada número quinientos, esquina con calle Girasoles, actualmente con acceso por la calle Girasoles número ciento uno sur, en términos del poblado de San Lorenzo Tepatlitlán, en Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.50 m con lote 15, al sur: 13.50 m con lote 17, al oriente: 4.50 m con propiedad privada, al poniente: 4.50 m con vialidad, con una superficie de: 60.75 m², inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, bajo la partida número 1186, volumen 442, libro primero, sección primera a fojas uno de fecha veinticinco de abril de dos mil dos, a nombre de INMOBILIARIA ALKIN, S.A. DE C.V., sirviendo como base para el remate la cantidad de \$351,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), cada uno, cantidades que fueron fijadas por los peritos de las partes, se señalan las diez horas del día dieciocho de diciembre de dos mil siete, ordenándose expedir los edictos correspondientes para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO, de la entidad, en la puerta o tabla de avisos de este Juzgado; así como del lugar de ubicación de los inmuebles, por lo que convóquese postores y notifíquese personalmente a la parte demandada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad que sirvió de base para el remate, en el entendido de

que en caso de que la postura sea exhibida en billete de depósito o cheque de caja o certificado, éste deberá suscribirse a favor del Poder Judicial del Estado de México.-Dado en Toluca, México, a los doce días del mes de noviembre de dos mil siete.-Doy fe.-Secretaria, Lic. Marcia Valeria Vilchis Bernal.-Rúbrica.
4356.-15, 22 y 28 noviembre.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO.

En el expediente número 569/07, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso, promovido por CARLOS MEJIA FLORES, sobre un predio denominado El Atorón, ubicado en el poblado de Ocoyotepec Centro, municipio de Almoloya de Juárez, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 456.00 m con Carlos Mejía Flores, al sur: 471.15 m con Carlos Mejía Flores, al oriente: 175.92 m con Carlos Mejía Flores, y al poniente: 131.86 m con inmueble de los Hermanos Arias Garduño, actualmente Mauricio Arias Garduño, con una superficie total de: 71,569.62 m², para acreditar que ha poseído por el tiempo y con las condiciones exigidas por la ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad por dos veces con intervalos por lo menos de dos días, haciéndose saber a quienes se crean con mayor o igual derecho, a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley.-Toluca, México, a ocho días del mes de noviembre de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Francisco Vargas Ramírez.-Rúbrica.
4358.-15 y 21 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

SEÑOR JESUS VAZQUEZ HERNANDEZ.

Por medio del presente se le hace saber que la señora IRMA MENDEZ LEON, le demanda bajo el expediente número 713/2004, de este Juzgado, la usucapión o prescripción positiva, respecto de una fracción del predio denominado "San Marcos Xalpa", ubicado en San José Cerro Gordo, en el municipio de San Martín de las Pirámides, distrito judicial de Otumba, México, y el pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Fundándose para ello en los siguientes hechos, que en fecha 11 de enero de 1984, celebró contrato privado de compraventa con Jesús Vázquez Hernández, respecto de una fracción del predio denominado "San Marcos Xalpa", ubicado en San José Cerro Gordo, en el municipio de San Martín de las Pirámides, México, y desde esa fecha se encuentra en posesión, en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de dueña, ignorando donde lo pudiese localizar.

El Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, mediante auto de fecha veintidós de octubre del año dos mil siete, ordenó emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial del Estado de México, para que usted señor JESUS VAZQUEZ HERNANDEZ, se presente dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última publicación para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado este plazo no comparece, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial, en base al artículo 1.170 del código en cita.

Fijese por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de este edicto.-Doy fe.-Se expide en Otumba, México, a los ocho días del mes de noviembre del año 2007 dos mil siete.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Rúbrica.
4359.-15, 27 noviembre y 6 diciembre.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 348/03.
SECRETARIA "B".

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX HOY SU CESIONARIA BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de VICTOR RICARDO ARRIAGA OLGUIN Y ALMA DELIA FUENTES VELEZ DE ARRIAGA, se dictó un auto que a la letra dice "... para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las once horas del día diez de diciembre del presente año, siendo el bien inmueble a rematar en primera almoneda el ubicado en la casa número 4, de la calle 8 Norte, lote 15, de la manzana 10, Unidad Homex, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 340,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), debiendo satisfacer las personas que concurran como postores el requisito previo del depósito en términos del artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles, debiéndose convocar postores mediante edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días y entre la última y la fecha de remate igual plazo, así como en el periódico El Diario de México, así como en el periódico de mayor circulación de dicha localidad.

México, D.F., a 8 de noviembre de 2007.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Lydia Guadalupe Grajeda.-Rúbrica.
1442-A1.-15 y 28 noviembre.

**JUZGADO OCTAVO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por proveído de fecha seis de agosto del año en curso, en relación con diverso proveído dictado en audiencia de fecha veintinueve de octubre del año en curso, dictados en los autos del juicio oral, promovido por BANCO SANTANDER SERFIN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN en contra de MARTHA BEATRIZ JUAREZ VARELAS, en el expediente número 533/2006, ante el Juzgado Octavo de Paz Civil del Distrito Federal, ubicado en James E. Sullivan 133, 3er. piso, Colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, se ordena sacar a remate en segunda y pública almoneda, los derechos relativos al bien inmueble dada en garantía, propiedad de la demandada MARTHA BEATRIZ JUAREZ VARELAS, consistente en el inmueble departamento número O - 18, edificio O, nivel 0-dos, ubicado en la calle de Coacalco, el cual está construido e identificado como lote seis, de la manzana XI, del Fraccionamiento denominado Presidente Adolfo López Mateos, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, se señalan las once horas del día diez de diciembre del dos mil siete, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda y en virtud de su solicitud de que se saquen de nuevo a pública subasta con rebaja del 20% de la tasación en términos de lo ordenado por el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, como lo solicita y en virtud de que el monto que sirvió de base para el remate en primer almoneda fue el precio fijado por el perito y que consistió en la cantidad de \$ 192,000.00 y aplicada la rebaja del 20% de la tasación ordenada es por lo que el monto de la cantidad que sirve de base para el remate en segunda almoneda es la cantidad de \$ 153,600.00 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), quedando vigentes los extremos señalados en proveído de fecha seis de agosto del año en curso, respecto del remate en primer almoneda, para aplicar en el remate en segunda almoneda que nos ocupa, quedando subsistentes los apercibimientos decretados en autos.

México, Distrito Federal, a 5 de noviembre de 2007.-La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Octavo de Paz Civil, Lic. María Esther Alzaga Alcántara.-Rúbrica.
1442-A1.-15 y 28 noviembre.

**JUZGADO TRIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 714/2006.

SE CONVOCA POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de LEMUS CEDILLO ARTURO Y VELAZQUEZ HERNANDEZ ELIZABETH, la C. Juez Trigésimo Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, señaló las diez horas del día diez de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda, del bien inmueble hipotecado ubicado en: la vivienda número 1, lote 15, condominio 3, manzana 1, número oficial 1, de la Avenida Hacienda Primer Retorno de Alamos del conjunto habitacional de tipo habitacional popular denominado "Los Portales", C.P. 54910, en el municipio de Tultitlán y distrito de Cuautitlán, Estado de México. Sirviendo de base para el remate la cantidad de TRESIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N., cantidad que fue valuada por perito de parte actora en términos de lo dispuesto por el artículo 486 fracción III del Código de Procedimientos Civiles, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad en cita.

México, D.F., a 30 de octubre del 2007.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Meza Gil.-Rúbrica.
1442-A1.-15 y 28 noviembre.

**JUZGADO VIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 39/2005.
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por RECUPERFIN COMERCIAL, S. DE R.L. DE C.V., AHORA FAREZCO II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de GUSTAVO ARAUZO SALINAS, ROSALBA SANCHEZ OLIVER, expediente 39/2005, Secretaria "A", el C. Juez Vigésimo Séptimo Civil Licenciado GILBERTO RUIZ HERNANDEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta primera almoneda, el inmueble hipotecado ubicado en: ubicado en Avenida Ecatepec, lote 1, condominio 1, edificio B, departamento 001, Colonia Ecatepec Centro, Colonia Ecatepec Centro, municipio Ecatepec de Morelos, Estado de México, con superficie y colindancias descritas en autos, en la cantidad de \$ 446,500.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), para tal efecto se señalan las trece horas del día diez de diciembre del año en curso, para que tenga lugar dicho remate, será postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado, y los licitadores deben consignar previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de dicho precio, sin cuyo requisito no serán admitidos, se convocan postores.

Para su publicación en los lugares públicos del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México y un periódico de los de mayor circulación de esa entidad, por dos veces debiendo

mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, concediéndose seis días más en razón de la distancia. México, D.F., a 23 de octubre del 2007.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Leonardo Aranda Hernández.-Rúbrica.

1442-A1.-15 y 28 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 457/06.
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de JESUS RUIZ OJEDA Y MARIA DE LA LUZ HERNANDEZ GARCIA, en el expediente número 457/06, la C. Juez Segundo de lo Civil Licenciada María Magdalena Malpica Cervantes, dictó un proveído de fecha veintiséis de octubre del año dos mil siete, en donde ordenó sacar a remate en primera almoneda, el bien inmueble ubicado en el departamento número veintiséis, del edificio uno, del condominio marcado con el número oficial cinco, de la calle sin nombre, lote número ocho, de la manzana cinco, del conjunto urbano denominado "Los Héroes", ubicado en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, y para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las nueve horas con treinta minutos del día diez de diciembre del año dos mil siete, sirviendo de base para el remate en primera almoneda la cantidad de \$ 234,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado por el perito MARIO RENE LOPEZ BUSTAMANTE y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma referida con anterioridad.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, tanto en tableros de avisos de este juzgado, como en el tablero de avisos de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "Diario La Crónica", así como para el C. juez exhortado para que los fije en los lugares de costumbre de dicha entidad. México, Distrito Federal, a 31 de octubre del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Leonardo Ignacio Rosas López.-Rúbrica.

1442-A1.-15 y 28 noviembre.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de SANCHEZ HERRERA FRANCISCO HELIODORO Y OTRO, expediente 873/06, el C. Juez Tercero de lo Civil, ordenó que se sacara a remate en primera almoneda el bien inmueble ubicado en Prolongación Av. Morelos (actualmente calle Parque Morelos) número 903, departamento 2, lote 4, manzana 10, Fraccionamiento San Javier (actualmente Colonia Centro), municipio de Tlalhepantla, C.P. 54030 Estado de México, sirviendo como base del remate la cantidad de (\$ 369,000.00 TRESIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, señalándose para tales efectos las nueve horas con treinta minutos del día diez de diciembre del dos mil siete.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. México, D.F., a 23 de octubre del 2007.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Serafín Guzmán Mendoza.-Rúbrica.

1442-A1.-15 y 28 noviembre.

**JUZGADO VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

REMATE EN PRIMERA ALMONEDA Y PUBLICA SUBASTA.
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER MEXICANO, S.A. en contra de JUAN FLORES MARTINEZ Y REMEDIOS TREJO CHAVEZ, expediente 465/1998, el C. Juez Vigésimo Noveno de lo Civil de esta ciudad por los autos de fecha cinco de septiembre, cuatro de octubre, y del diecisiete de octubre del dos mil siete, señaló las nueve horas con treinta minutos del día diez de diciembre del año dos mil siete, para que tenga verificativo el remate de primera almoneda y publica subasta del bien inmueble hipotecado en autos, ubicado en la calle Jaltenco, departamento número oficial 27-D, "edificio", vivienda 5, de la unidad afecta al régimen de propiedad en condominio construida sobre lote 09, manzana 38, del conjunto habitacional denominado Presidente Adolfo López Mateos Primera Sección en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con la superficie, medidas y linderos, descrito en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 196,000.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo que obra en autos.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación dentro de siete días en el tablero de avisos de la Tesorería del Distrito Federal. México, D.F., a 29 de octubre del 2007.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. José Arturo Angel Olivera.-Rúbrica.

1442-A1.-15 y 28 noviembre.

**JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del juicio especial hipotecario número 330/2006, seguido por MARTINEZ RODRIGUEZ DANIEL contra ROCIO ANGELICA GARCIA BENITEZ, la C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil, en la Ciudad de México, Distrito Federal, dictó un auto el diecisiete de agosto del año en curso, que en lo conducente dice:

México, Distrito Federal, a diecisiete de agosto del año dos mil siete.

Agréguese a su expediente 330/06, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, procédase al remate en primera almoneda, del bien inmueble hipotecado consistente en el lote de terreno y casa en el construido, marcado en el número 10 "B" perteneciente al conjunto en condominio marcado con el número noventa y tres "C", de la Avenida Insurgentes, ubicado en el predio denominado El Pañuelo, en el Barrio de Capula, municipio de Tepetzotlán, Estado de México, con la superficie, medidas y colindancias que obran en autos, sirviendo de base para la almoneda la cantidad de CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, anúnciese su venta convocando postores por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en los sitios públicos de costumbre, en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, en los estrados del

juzgado y en el periódico El Sol de México, de esta capital, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles e igual término entre la última publicación y la fecha de la almoneda, toda vez que el inmueble materia del remate se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción de este juzgado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez Competente en Tepetzotlán, Estado de México, para que en auxilio de las labores del juzgado se sirva publicar los edictos en la forma y términos antes indicados, en sus tableros de avisos, en la receptoría de rentas de la localidad, en el Boletín Judicial del Estado de México, en la Gaceta Oficial del Gobierno de la entidad y en uno de los periódicos de mayor circulación en la localidad, señalándose para que tenga lugar la diligencia de remate indicada, las diez horas del día diez de diciembre del año en curso. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez por Ministerio de Ley, Licenciada ELSA REYES CAMACHO ante el Secretario de Acuerdos, Licenciado ANGEL MORENO CONTRERAS, que autoriza y da fe, lo que se hace del conocimiento de las partes, en términos del artículo 115 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en los sitios públicos de costumbre, en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, en los estrados del juzgado y en el periódico El Sol de México, de esta capital, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles e igual término entre la última publicación y la fecha de la almoneda y los mismos términos en Tepetzotlán, Estado de México en sus tableros de avisos en la receptoría de rentas de la localidad en el Boletín Judicial del Estado de México, en la Gaceta Oficial del Gobierno de la entidad y en uno de los periódicos de mayor circulación en la localidad. México, Distrito Federal, a 12 de octubre de 2007.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Angel Moreno Contreras.-Rúbrica.

1442-A1.-15 y 28 noviembre.

**JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas cinco de julio, cuatro, veintidós y veintinueve de octubre del año en curso, en los autos del juicio especial hipotecario seguido por BANCO SANTANDER MEXICANO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN HOY JUANA BERENICE BURGOS FLORES en contra de ROSENDO BELTRAN GUZMAN Y OTRO, expediente 388/04, el C. Juez Trigésimo Sexto de lo Civil de esta ciudad, ordeno señalar las diez horas del día diez de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo el remate en segunda almoneda, siendo el inmueble a rematar el identificado como calle Popocatepetil número 39 y terreno que ocupa lote 39, de la manzana VIII, prima distrito habitacional H-01 de Cuautitlán, Colonia Fraccionamiento Jardines del Alba, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con medidas y colindancias que son de verse en las presentes actuaciones, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N., que resulta de la rebaja del 20% del precio del avalúo, debiéndose convocar postores mediante edictos que se publicarán por dos veces en los tableros de avisos del juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "El Universal", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.

México, D.F., a 06 de noviembre del 2007.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Juan Urbina Flores.-Rúbrica.

1442-A1.-15 y 28 noviembre.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 570/98, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARIA ESTHER MUCIÑO GONZALEZ y MARIA DEL CARMEN BARRIOS SIGLER en contra de MIGUEL ANGEL ALVA ROBLES, por auto de fecha veintinueve de octubre del año dos mil siete, se señalaron las diez horas del día siete de diciembre del año dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del inmueble embargado en el presente juicio consistente en el lote ubicado en la calle Paseo Toluca Poniente número 1059, Colonia San Buenaventura, en Toluca, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con los siguientes datos volumen 351, libro primero, sección primera, partida número 1082 de fecha quince de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, remate que se llevará a cabo, tomando como precio la cantidad de \$ 1'335,000 00 (UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), mismo que le fue fijado por los peritos de las partes, y que servirá de base para la formulación de posturas, por consiguiente anúnciese su venta a través de la publicación de edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la puerta de este juzgado a efecto de convocar postores y cítese acreedores, edictos que deberán ser publicados por tres veces dentro de nueve días.

Dado en la ciudad de Toluca, México, a doce días del mes de noviembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Mireya Beatriz Alanís Sánchez.-Rúbrica.
4367.-15, 22 y 27 noviembre.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

Expediente No. 1266/07, RUPERTO ESTRADA ROMERO, por su propio derecho, promueve ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, información de dominio, respecto del terreno denominado Metenco, ubicado en el poblado de San Juan Tehuixtítlan, municipio de Atlautla, Estado de México, con una superficie de 272.98 metros cuadrados, mide y colinda: norte: 10.36 m con calle 5 de Mayo; al sur: 10.36 m con Ramón Estrada Romero; al oriente: 25.45 m con Martín Estrada; al poniente: 27.25 m servidumbre de paso de 3.00 m de ancho con salida a la calle 5 de Mayo.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación en la entidad. Dado en Amecameca, Estado de México, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, Lic. Araceli Sosa García.-Rúbrica.
4366.-15 y 21 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 82/05, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, en contra de ARTURO JOAQUIN GALICIA MELENDEZ, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble consistente en casa habitación ubicada en lote número dieciocho del condominio horizontal denominado "Residencial San Gregorio", ubicado en el kilómetro dos punto cinco de la vía Adolfo López Mateos sin número de la ciudad de Toluca, Estado

de México, con superficie de ochenta metros cuadrados que mide y linda al norte: ocho metros con área de estacionamiento de visitas y común circulación, al sur: ocho metros con área común Jardinada y área de estacionamiento de lote veinte, al oriente: diez metros con lote número diecinueve resultante del condominio y al poniente igual medida que la anterior con área común Jardinada, cuyos datos registrales son: partida 288-10359, volumen 318, sección primera, libro primero, a fojas treinta y tres a nombre de Arturo Joaquín Galicia Meléndez, sirviendo como base para el remate del primer inmueble la cantidad de \$386,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), se señalaron las once horas con treinta minutos del día diez de enero de dos mil ocho, ordenándose expedir los edictos correspondientes para su publicación por dos veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO de la entidad y en la puerta o tabla de avisos de este Juzgado, por lo que convóquese postores, cítese acreedores y notifíquese personalmente a la parte demandada siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del importe fijado en los avalúos que sirvieron como base para el remate, en el entendido de que en caso de que la postura sea exhibida en billete de depósito o cheque de caja o certificado, este deberá suscribirse a favor del Poder Judicial del Estado de México. Dado en Toluca, México, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, Licenciada Rosina Palma Flores.-Rúbrica.

4361.-15 y 27 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

SEGUNDA SECRETARIA.
EMPLAZAMIENTO A: GUSTAVO JESUS RUIZ MATEOS.

En el expediente número 520/06, que se tramita en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tenango del Valle, México, relativo al juicio ordinario civil seguido por AIRAM SANCHEZ ZUÑIGA en contra de GUSTAVO RUIZ MATEOS Y GRACIELA CLARA LOPEZ BOBADILLA, el Juez ordenó en acuerdo de fecha quince de octubre del año dos mil siete, emplazar mediante edictos que se publicaran por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, así como en el boletín judicial, a quien se le demandan las siguientes prestaciones: A).- El otorgamiento de la escritura pública, respecto de dos fracciones de terreno cuyas medidas y colindancias son del primero de ellos: al norte: 10.00 metros colinda con calle Privada No. 8, al sur: 10.00 metros colinda con lote No. 18, propiedad de Gustavo Jesús Ruiz Mateos, al oriente: 20.00 metros colinda con el lote número 10, propiedad Gustavo Jesús Ruiz Mateos, al poniente: 20.00 metros colinda con lote No. 8 propiedad de Gustavo Jesús Ruiz Mateos, del segundo terreno son las siguientes medidas: al norte: 10.00 metros colinda con el lote No. 9, propiedad de Gustavo Jesús Ruiz Mateos, al sur: 10.00 metros colinda con calle Privada No. 9, al oriente: 20.00 metros colinda con el lote número 19, propiedad de Gustavo Jesús Ruiz Mateos, al poniente: 20.00 metros colinda con el lote 17, propiedad de Gustavo Jesús Ruiz Mateos, las fracciones de los inmuebles se encuentran registrados con escritura número 11616, volumen XXV, de fecha once de septiembre de mil novecientos noventa y seis, libro I, sección primera, fojas 34, los cuales dependen de una fracción mayor. B.- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad de este distrito judicial, a favor de AIRAM SANCHEZ ZUÑIGA, de las fracciones referidas en el punto inmediato que antecede, C).- El pago de gastos y costas que el juicio origine, por haber dado origen al presente juicio, así como de la demanda reconventional interpuesta en su contra por GRACIELA CLARA LOPEZ BOBADILLA, A).- La nulidad del contrato privado de compra venta supuestamente celebrado entre G. JESUS RUIZ MATEOS,

en su carácter de vendedor y AIRAM SANCHEZ ZUÑIGA, en su carácter de comprador, en fecha 23 de agosto del año 2003, respecto de los lotes 9 y 18 de la manzana X, Rancho San Simón, en San Lucas Tepemajalco, municipio de San Antonio la Isla, Estado de México, B).- Como consecuencia de lo anterior, la desocupación y entrega del terreno ubicado en los lotes 9 y 18 de la manzana X, Rancho San Simón, en San Lucas Tepemajalco, municipio de San Antonio la Isla, Estado de México, C).- El pago de daños y perjuicios que el presente juicio origine, haciéndose saber a GUSTAVO JESUS RUIZ MATEOS que deberá presentarse al Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tenango del Valle, México, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente día en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por contestada la misma en sentido negativo, ordenándose fijar en la puerta del tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento de que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que la represente seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndosele por contestada la demanda en sentido afirmativo, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial. Tenango del Valle, México, a veintidós de octubre del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Rosa Anita Cruz Rosas.-Rúbrica.

4364.-15, 27 noviembre y 6 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

TERCERA ALMONEDA DE REMATE.
EXPEDIENTE NUMERO: 360/05.
JUICIO: ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO.
(INCIDENTE DE LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL).
ACTOR: GREGORIO GOMEZ TORRES.
DEMANDADO: MARIA ELENA PEREZ RUIZ.

En cumplimiento a lo ordenado por auto veinticuatro de octubre del dos mil siete, se ordena anunciar en la tercera almoneda de remate, del único bien inmueble que integra la sociedad conyugal, ubicado calle Hombres Ilustres No. 317, colonia Evolución, en ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, también identificado como lote de terreno 8, manzana 90, cuyos datos registrales son: partida 1007, volumen 225, libro primero, sección primera, de fecha primero de junio de mil novecientos noventa y cinco, anunciándose su venta por una sola vez en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en el boletín judicial, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, convocándose postores para la misma, sirviendo de postura legal el precio inicial de \$627,000.00 (SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), por lo que se señalan las trece horas del día treinta de noviembre del año dos mil siete.-En ciudad Nezahualcóyotl, México, a ocho de noviembre del año dos mil siete.-Secretario de Acuerdos, Lic. Elvia Escobar López.-Rúbrica.

650-B1.-15 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

VICENTE ORTEGA MACIAS.

La parte actora MA. CONSUELO ZAVALA GARCIA, por su propio derecho en el expediente número 537/07, que se tramita en este Juzgado, les demanda en la vía ordinaria civil, la propiedad por usucapición respecto del lote de terreno número 25 veinticinco, manzana 176-B ciento setenta y seis "B", de la colonia El Sol, en ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, lote de terreno que tiene una superficie de 200.00 metros cuadrados y

las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.00 metros con lote 24 veinticuatro, al sur: en 20.00 metros con lote 26 veintiséis, al oriente: en 10.00 metros con terrenos de propiedad particular y al poniente: en 10.00 metros con lote 10 diez. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición del demandado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el boletín judicial. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a 30 treinta de octubre del dos mil siete 2007.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Maricela Sierra Bojorges.-Rúbrica.

651-B1.-15, 27 noviembre y 6 diciembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1346/06.
SECRETARIA "B".

En los autos del juicio oral civil promovido por BANCO SANTANDER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER antes BANCO MEXICANO SOMEX, S.N.C. en contra de VICENTE JULIO HERRERA LOLLITOYA Y MARISELA PADRON PALOMINO DE HERRERA, se dictó un auto que a la letra dice: Benito Juárez, Distrito Federal a nueve de octubre del año dos mil siete, como lo solicita se señalan las diez horas del día diez de diciembre del año dos mil siete para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, ubicado en departamento veintiséis "E", de la calle de Tullitlán, vivienda seis, construida sobre el lote cuatro, de la manzana treinta y tres, del conjunto habitacional denominado "Presidente Adolfo López Mateos Primera Sección", en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, se designa como valor del inmueble hipotecado la cantidad de \$209,000.00 (DOSCIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), procédase al remate del bien inmueble, anúnciese el remate por medio de edictos que se deberán fijar por dos veces en los tableros de aviso de este Juzgado, así como en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico La Razón, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo de siete días, gírese atento exhorto al C. Juez competente en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a efecto de que se publiquen los edictos en los sitios de costumbre entendiéndose la tesorería o su análogo y en las puertas de los Juzgados respectivos así como en el periódico de mayor circulación en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por dos veces que deberán mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo de siete días hábiles, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor asignado al bien inmueble a rematar y citado anteriormente. Notifíquese.-Así lo proveyó y firma la C. Juez Cuadragesimo Tercero de Paz Civil, Licenciada Blanca Laura Enriquez Montoya, ante la Secretaría de Acuerdos quien autoriza y da fe.

Edictos que se deberán fijar por dos veces en los tableros de aviso de este Juzgado, así como en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico La Razón, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y

entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo de siete días, así como en los sitios de costumbre entendiéndose la tesorería o su análogo y en las puertas de los Juzgados respectivos así como el periódico de mayor circulación en Cuautlán Izcalli, Estado de México.-México, D.F., a 12 de octubre del 2007.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Norma Olivera Villegas.-Rúbrica.

652-B1.-15 y 28 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

CC. LINO MARCOS RAMOS SANDOVAL.
Y MA. ABDULIA HERNANDEZ SANCHEZ.

Exp. 636/2005, en el juicio ejecutivo mercantil, promovido ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, por JESUS DELFINO GONZALEZ CHAVEZ endosatario en propiedad de VICTOR MANUEL DIAZ CORTES en contra de LINO MARCOS RAMOS SANDOVAL Y MA. ABDULIA HERNANDEZ SANCHEZ, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio para que tenga verificativo la primera almoneda de remate se señalan las once horas del día diecisiete de diciembre del año en curso, en consecuencia se anuncia en forma legal el inmueble denominado "Amilco", ubicado en la población de San Antonio Tlaltehuacán, perteneciente al municipio de Tlalmanalco, Estado de México, mide y linda: norte: 26.90 metros con Ventura Rosas, sur: 22.90 metros con calle Refugio, oriente: 34.40 metros con Avenida Matamoros y poniente: 34.40 metros con Juan Ramos Sandoval, con una superficie de 856.56 m², a favor de Lino Marcos Ramos Sandoval, inscrito bajo la partida 514, volumen 400, libro primero, sección primera, de fecha 20 de junio del 2005, sirviendo de base para el remate del inmueble embargado la cantidad que refiere el perito tercero en discordia (TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal las dos terceras partes del valor mencionado. Convocándose a postores.

Publiquese por tres veces dentro de nueve días la presente venta en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro de mayor circulación, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, convocándose al mejor postor conforme a derecho, debiéndose mediar cuando menos de siete días entre la publicación del edicto y la fecha señalada para la almoneda. Dado en Amecameca, México, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil siete.-Doy fe.-La Secretaría de Acuerdos, Lic. Araceli Sosa García.-Rúbrica.

653-B1.-15, 22 y 28 noviembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

Exp. 1483/648/2007, EPIFANIO MIRANDA MORALES, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno de labor ubicado en el paraje denominado "El Depósito", en la población de Zepayautla, municipio y distrito de Tenancingo, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 89.80 m con el canal de desagüe de la Compañía de Luz; al sur: 70.20 m con el camino Real a Xochiaca; al oriente: 83.00 m con José Luis Avila Hernández; al poniente: 66.50 m con Guadalupe Chávez. Superficie aproximada de 5,980.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a los 28 días del mes de septiembre de 2007.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

4357.-15, 21 y 26 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

Exp. No. 1780/702/07, MACARIO ESTEVEZ VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de San Gabriel Zepayautla, municipio de Tenancingo, y distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 33.20 m y linda con el Sr. Néstor Tapia; al sur: 33.70 m y linda con el Sr. Miguel Estévez Vázquez; al oriente: 131.30 m y linda con camino; al poniente: 129.40 m y linda con Trinidad González Cortés. Superficie aproximada de 4,376.93 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 25 de octubre del 2007.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

4368.-15, 21 y 26 noviembre.

Exp. No. 1783/705/07, JAVIER JUAREZ SABINO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada Altamirano No. 14, Barrio El Salitre, municipio de Tenancingo, y distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 5 m con C. Imelda Arévalo Ramírez; al sur: 5 m con pasillo; al oriente: 12 m con C. Andrea Blanca Cisneros A.; al poniente: 12 m con C. Elia Guadarrama Flores. Superficie aproximada de 60 m.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 25 de octubre del 2007.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

4368.-15, 21 y 26 noviembre.

Exp. No. 1728/704/07, FLORENCIO DEGANTE ZAMORA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado El Cerro, de la Comunidad de Ixpuchiapan, del municipio de Tenancingo, Estado de México, y distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 28.40 m con Rogelio Bustos Zamora; al sur: 9.40 m con Sr. Rogelio Bustos Zamora; al oriente: 121.40 m colinda con el Sr. Leopoldo Avila; al poniente: 121.40 m colinda con una calle. Superficie aproximada de 2,294.46 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 25 de octubre del 2007.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

4368.-15, 21 y 26 noviembre.

Exp. No. 1781/703/07, JOSE MANUEL VELAZQUEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Rinconada de Atotonilco, municipio de

Tenancingo, México, y distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 15.04 m con Antonia Vázquez Hernández; al sur: 15.04 m con calle privada; al oriente: 07.02 m con calle de su ubicación; al poniente: 07.02 m con Miguel Vázquez Cornejo. Superficie aproximada de 105.58 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 25 de octubre del 2007.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

4368.-15, 21 y 26 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

Exp. No. 1774/696/07, ANTONIO GUADARRAMA FIGUEROA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de El Islote, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 23.40 m con Canal de Agua de Riego, al sur: 28.50 m con Canal de Agua de Riego, al oriente: 36.20 m con Luis Martínez, al poniente: 35.90 m con calle y Canal de Agua de Riego de por medio. Con una superficie aproximada de: 935.50 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 25 de octubre de 2007.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

4368.-15, 21 y 26 noviembre.

Exp. No. 1779/701/07, ERNESTO FLORES MOLINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de La Finca, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 18.80 m con entrada, al sur: 18.80 m con Granja, al oriente: 09.90 m con Esteban Vara Montes de Oca, al poniente: 11.60 m con Macario Flores Molina. Con una superficie aproximada de: 201.26 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 25 de octubre de 2007.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

4368.-15, 21 y 26 noviembre.

Exp. No. 1778/700/07, MA. SOCORRO PEDROZA ARELLANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de San Bartolomé, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 20.00 m con calle, al sur: 20.00 m con Gaspar Vázquez Díaz Leal, al oriente: 20.00 m con calle, al poniente: 20.00 m con Gaspar Vázquez Díaz Leal. Con una superficie aproximada de: 400.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 25 de octubre de 2007.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

4368.-15, 21 y 26 noviembre.

Exp. No. 1777/699/07, NOE VILLEGAS GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de Santiago Oxtotitlán, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 25.20 m con Inés Sánchez Abundis, al sur: 25.55 m con calle al panteón, al oriente: 12.00 m con Noé Villegas González, al poniente: 12.90 m con calle Pedro Ascencio. Con una superficie aproximada de: 315.90 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 25 de octubre de 2007.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

4368.-15, 21 y 26 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

Exp. No. 1776/698/07, LEONARDO TRUJILLO BUENAVENTURA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de San Mateo Coapexco, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 14.60 m con Everardo Gómez, al sur: 13.60 m con Silvano Díaz Trujillo, al oriente: 32.50 m con Ma. Victoria Trujillo, entrada de 04.00 m de ancho y Jacinto Trujillo, al poniente: 34.50 m con Elías Flores Fuentes. Con una superficie aproximada de 472.35 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Méx., a 25 de octubre de 2007.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

4368.-15, 21 y 26 noviembre.

Exp. No. 1775/697/07, ELPIDIO RAMIREZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de Potrero Nuevo, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 20.00 m con entrada vecinal, al sur: 20.00 m con Jardín de Niños, al oriente: 20.00 m con Manuel Nava Guadarrama, al poniente: 20.00 m con carretera principal a Potrero Nuevo. Con una superficie aproximada de 400.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Méx., a 25 de octubre de 2007.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

4368.-15, 21 y 26 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O S**

Exp. No. 424/204/2007, TIMOTEO ESCOBAR MACEDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado San Andrés de los Gama, municipio de Temascaltepec, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: por el oriente linda con Yolanda Fernández y mide 59 metros (cincuenta y nueve metros), por el poniente linda con Enrique Jaimés y mide 29 metros (veintinueve metros), por el sur, linda con la Sra. Irene

Morales y Cirilo Castillo y mide 108 metros (ciento ocho metros), por el norte linda con el canal que conduce el agua al barrio de abajo y mide 92 metros (noventa y dos metros).

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 8 de octubre del 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.
4368.-15, 21 y 26 noviembre.

Exp. No. 423/216/2007, HORTENCIA OSVELIA ORTIZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio San José, municipio de San Simón de Guerrero, México, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: 20.50 m y colinda con Sr. Candelario López Rojas, al sur: 20.50 m y colinda con calle Reforma, al oriente: 16.40 m y colinda con Cerrada Calle Zaragoza, al poniente: 16.40 m y colinda con Sr. David Maya Cerros.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 29 de octubre del 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.
4368.-15, 21 y 26 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

AL CALCE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO, NOTARIO PUBLICO NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO.

POR INSTRUMENTO 43,579 VOLUMEN 1,219 ORDINARIO DE FECHA 7 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2007. EN LA QUE SE HIZO CONSTAR EL NOMBRAMIENTO DE HEREDEROS Y NOMBRAMIENTO DE ALBACEA, LA ACEPTACION DE LA HERENCIA Y ACEPTACION DEL CARGO DE ALBACEA, QUE OTORGO EL SEÑOR JAIME SUAREZ MAZAS EN SU CARACTER DE UNICO Y UNIVERSAL HEREDERO, EN LAS SUCESIONES TESTAMENTARIAS ACUMULADAS A BIENES DE LOS SEÑORES JAIME SUAREZ PACHECO Y BEATRIZ MAZAS SAN PEDRO DE SUAREZ, ACEPTANDO EL CARGO DE ALBACEA, PROTESTANDO SU FIEL Y LEAL DESEMPEÑO, Y MANIFESTANDO QUE PROCEDERIA A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUOS.

HUIXQUILUCAN, EDO. MEX., 8 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2007.

LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NO. 85
DEL ESTADO DE MEXICO.

4363.-15 y 27 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento público número 25,465, volumen 456, de fecha tres de octubre de 2007 otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar la RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de la señora CARMEN ROBLES FALCON, a solicitud de la señora MARIA DEL ROSARIO

OLIVARES ROBLES, quien acredito el entroncamiento con la autor de la sucesión e hizo constar el fallecimiento de ésta con las actas respectivas, manifestando que no tiene conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar y de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno, por lo que se procede a hacer pública tal situación en términos del artículo 70 de la Ley del Notariado para el Estado de México.

Para su publicación dos veces en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, con un intervalo de 7 días entre cada una.

Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a 3 de octubre de 2007.

LICENCIADO JOSE ORTIZ GIRON.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL 113
DEL ESTADO DE MEXICO.

649-B1.-15 y 27 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento público número 25886, volumen 463, de fecha diez de noviembre de 2007, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar la RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes del señor CARLOS ENRIQUE DELGADO ARNALZ, a solicitud de los señores CARLOS EDUARDO DELGADO HERNANDEZ, CARLOS SALVADOR DELGADO GARCIA Y ALMA SOFIA DELGADO GARCIA, quienes acreditaron el entroncamiento con el autor de la sucesión y se hizo constar el fallecimiento de éste con el acta respectiva, manifestando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar y de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno, por lo que se procede a hacer pública tal situación en términos del artículo 70 del Reglamento de la ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación dos veces con un intervalo de 7 días hábiles entre cada una, en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de circulación nacional.

Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a 12 de agosto de 2007.

LICENCIADO JOSE ORTIZ GIRON.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL 113
DEL ESTADO DE MEXICO.

649-B1.-15 y 27 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 120 DEL ESTADO DE MEXICO
ATLACOMULCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Al margen inferior izquierdo un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.-LIC. MARIA JOSEFINA SANTILLANA MARTINEZ.-NOTARIA PUBLICA No. 120.-ATLACOMULCO, MEXICO".

Se hace constar que por escritura pública número 3351, volumen XLIV Ordinario, firmada con fecha 09 de Noviembre del año 2007, ante la fe de la Suscrita Notaria la señora: **MARIA TERESA ARZALUZ AYALA**, aceptó la institución de **UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA**, y aceptó el cargo de **ALBACEA** de las Sucesiones Testamentarias a Bienes de sus señores padres **PAULA AYALA RIVERA**, quien en vida también respondía a los nombres de **PAULA AYALA RIVERA DE ARZALUZ** y **PAULA AYALA**, y **ALEJANDRO ARZALUZ VALENCIA**, quien en vida

también respondía al nombre de ALEJANDRO ARZALUZ, manifestando que procederá a formular el inventario y Avaluó de los Bienes que forman la masa hereditaria de dichas Sucesiones.

Nota: Deberán hacerse dos publicaciones con intervalo de siete días entre cada una.

Atlacomulco, Estado de México, 13 de Noviembre del año 2007.

LIC. MARIA JOSEFINA SANTILLANA MARTINEZ.-
RUBRICA.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 120.

4360.-15 y 28 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA No. 122 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 16 de octubre del 2007.

El suscrito LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 7,139 del Volumen 176 del protocolo a mi cargo de fecha 15 de octubre del año dos mil siete, se llevó a cabo la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MARIA DEL CARMEN CARRILLO MARIN, quien era también conocida como MA. DEL CARMEN CARRILLO MARIN, que otorga el señor PEDRO LEON URBANO, en su calidad de cónyuge supérstite y los señores HECTOR JOEL LEON CARRILLO, JOSEFINA LEON CARRILLO, CARMEN PATRICIA LEON CARRILLO y PEDRO LEON CARRILLO, en su calidad de hijos de la de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NO. 122
DEL ESTADO DE MEXICO.

1443-A1.-15 y 27 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 89 DEL ESTADO DE MEXICO
RESIDENCIA EN CUAUTITLAN**

AVISO NOTARIAL

**AVISO DE RADICACION DE LA SUCESION
TESTAMENTARIA DE DOÑA CARMEN ROSAS ESPINOZA
VIUDA DE AMEZCUA, RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ DE
SU TESTAMENTO, ACEPTACION DE HERENCIA Y DEL
CARGO DE ALBACEA.**

Mediante instrumento número 26,802, extendido el veinticuatro de octubre del año dos mil siete, en el protocolo ordinario y ante la fe del suscrito notario, don Ramón Amezcua Rosas, sujetándose expresamente a las leyes del Estado de México, y especialmente a la competencia del suscrito notario, RADICO la sucesión testamentaria de su finada madre doña CARMEN ROSAS ESPINOZA VIUDA DE AMEZCUA, respecto de la cual (1) RECONOCIO LA VALIDEZ del testamento público abierto que la autora de la sucesión otorgó en instrumento número dieciséis mil quinientos seis, extendido el treinta de enero de mil novecientos noventa y seis, en el protocolo ordinario y ante la fe del suscrito entonces notario número Ocho de este Distrito de Cuautitlán, Estado de México, ya que según los informes

sobre testamento requeridos y obtenidos para el caso, no apareció ningún otro que pudiera invalidar a ese; (2) ACEPTO la herencia universal instituida en su favor; (3) ACEPTO el cargo de albacea que le fue conferido y protestó su fiel y leal desempeño, razón por la cual le fué discernido manifestando que continuará con el trámite de la sucesión hasta su conclusión.

El suscrito notario da a conocer lo anterior por medio de esta publicación y otra que se hará con un intervalo de siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico "Uno más Uno", a fin de que las personas que tengan algún interés, lo deduzcan en los términos de Ley.

ATENTAMENTE

El Notario Número Ochenta y Nueve del Estado de México con residencia en la Ciudad de Cuautitlán y también Notario del Patrimonio Inmueble Federal.

LIC. ALVARO MUÑOZ ARCOS.-RUBRICA.

1443-A1.-15 y 27 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 62 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber:

Que por escritura 46,150 del volumen 2,510 otorgada ante la fe del suscrito el 7 de noviembre del 2007, MARIA ESTHER OSORIO CAMACHO, radicó la sucesión intestamentaria a bienes de LORENZA CAMACHO FABELA, habiendo exhibido el acta de defunción de la autora de la sucesión, así como la acreditación del entroncamiento con la misma.

Texcoco, Estado de México, a 7 de noviembre del 2007.

LICENCIADO JUAN MANUEL VALDES RODRIGUEZ.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO SETENTA Y DOS DEL ESTADO
DE MEXICO CON RESIDENCIA EN TEXCOCO.

4365.-15 y 27 noviembre.

F E D E R R A T A S

DE LA AUTORIZACION DE CAMBIO DE USO DEL SUELO CON NUMERO DE EXPEDIENTE IFCUS/015/2008 CON FECHA DE EXPEDICION 30 DE AGOSTO DEL 2007, EMITIDA POR LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, PUBLICADA EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", No. 52 DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2007, SECCION PRIMERA EN LAS PAGINAS 31 Y 32, EN EL APARTADO DE "DATOS GENERALES DE IDENTIFICACION DEL PREDIO O INMUEBLE"

DONDE DICE: SUPERFICIE: 1,179.16 M2.

DEBE DECIR: 3,682.16, 2

DONDE DICE: LOTE 1 Y 13

DEBE DECIR: LOTES "12 y 1 y 13"

ATENTAMENTE

LIC. RAUL LEONEL PAREDES VEGA
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO
(RUBRICA).

4369.-15 noviembre.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 9
TOLUCA, MEXICO
E D I C T O**

Toluca, Estado de México, a 12 de noviembre de 2007.

Por medio de este Edicto, se convoca a postores a la subasta pública en **DECIMA CUARTA ALMONEDA** de los derechos agrarios del extinto **ELADIO FERNANDEZ HINOJOSA**, relativo a la parcela de 3,850.00 metros cuadrados, del ejido de **SAN LORENZO TEPALTITLAN**, Municipio de Toluca, Estado de México, siendo la postura legal el precio de \$4'045,016.87 (CUATRO MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL DIECISEIS PESOS 87/100 M.N.), misma que se verificará el próximo **CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL SIETE, A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS**, en el local de este Tribunal que se ubica en José María Luis Mora Número 117, esquina Jaime Nuno, Colonia Vidriera, en esta Ciudad de Toluca, México, quedando a su disposición las copias de traslado en el propio Tribunal, lo anterior relativo al expediente número 76/2002.

Publíquese el presente Edicto por única ocasión, por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia en la Gaceta del Gobierno del Estado, el periódico El Heraldito, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de Toluca, en los Estrados del Tribunal y en las Oficinas Ejidales de **SAN LORENZO TEPALTITLAN**, Municipio de **TOLUCA**, Estado de México.

ATENTAMENTE

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. CARLOS R. PEREZ CHAVEZ
(RUBRICA).

4362.-15 noviembre.

**H. AYUNTAMIENTO DE AMECAMECA
DIRECCION DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PUBLICAS Y MEDIO AMBIENTE
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 005**

En observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con el artículo 12.20 y 12.25 del Libro Décimo Segundo de la Obra Pública del Código Administrativo del Estado de México, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación de carácter Nacional para la contratación de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de la siguiente licitación:

No. de Licitación	DESCRIPCION	Visita de Obra	Junta de Aclaraciones	Apertura Técnica	Apertura Económica	Capital Contable Requerido	Costo de las bases
LP/AME/GIS-87485/2007	DISEÑO ULTIMO Y TERMINACION DEL POZO "EL PEDREGAL", EJIDO DE SAN DIEGO HUEHUECALCO	21/Nov/2007 10:00 Hrs.	21/Nov/2007 11:00 Hrs.	27/Nov/2007 10:00 Hrs.	27/Nov/2007 11:00 Hrs.	\$2,000,000.00	\$7,500.00

Las Bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Plaza de la Constitución s/n, Amecameca, Estado de México, Tel (01 597) 1061000, hasta el día 20 de noviembre de 2007, de 10:00 a 14:00 horas en la oficina de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Medio Ambiente.

El origen de los recursos que cubrirán las erogaciones que se deriven del Contrato de Obra Pública por adjudicar mediante el presente proceso de licitación pública, será: GASTO DE INVERSION SECTORIAL (GIS).

La forma de pago para la adquisición de bases será con cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería Municipal.

Para las visitas al lugar de la obra y las juntas de aclaraciones: El lugar de reunión será en la Dirección de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Medio Ambiente, en el Edificio Municipal, es obligatoria la asistencia de personal técnicamente calificado a la visita al lugar de la obra y a la junta de aclaraciones, acreditándose con carta de presentación y cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia). La visita a los sitios de los trabajos y asistencia a las juntas de aclaraciones para esta licitación son obligatorias.

El inicio de la ejecución de los trabajos objeto de la presente licitación, será a partir del 05 de diciembre del 2007, con un periodo de ejecución de 180 días naturales. Ninguna de las partes podrá subcontratarse.

La Presentación y entrega de Propuestas Técnicas y Económicas se llevará a cabo en el salón de Presidentes, del H. Ayuntamiento en las fechas y horas establecidas en el cuadro de referencia.

El idioma en que se deberán presentar las proposiciones será español y la moneda en que deberá cotizarse será: Peso Mexicano.

Al momento de adquirir las bases de licitación los interesados deberán presentar la siguiente documentación en original y copia;

- I. Solicitud por escrito en papel membretado, indicando el concurso en que desea participar,
- II. Declaración escrita bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 12.48 del Libro Décimo Segundo de Obra Pública del Código Administrativo del Estado de México.
- III. Acta constitutiva y modificaciones en su caso, así como los poderes que deberán acreditarse cuando se trate de persona moral o copia certificada del acta de nacimiento si se trata de persona física (original y copia).
- IV. Currículo Vital y documentación que compruebe la experiencia en obras similares a las convocadas en la presente licitación.
- V. Declaración anual del 2006 y última declaración del 2007.
- VI. Estados Financieros avalados por un Contador Externo, anexando copia de la cédula profesional.

Previa revisión de los documentos antes descritos y pago correspondiente, en la Dirección de Obras Públicas se entregarán las bases y documentos de la licitación.

La adjudicación del contrato se hará con base en los artículos 12.20, 12.46, 12.27 y 12.45 del Libro Décimo Segundo de la Obra Pública del Código Administrativo del Estado de México, por lo que se efectuará un análisis comparativo de las proposiciones admitidas y se formulará un dictamen que servirá de base para emitir el fallo correspondiente, asignándole la ejecución de los trabajos al licitante que, reuniendo las condiciones legales, técnicas, económicas, financieras y administrativas requeridas por el Municipio haya presentado el precio más bajo y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. El fallo emitido por el H. Ayuntamiento Municipal de Amecameca, será inapelable.

ATENTAMENTE

"Un Gobierno Comprometido Contigo"

LIC. JUAN MANUEL GUERRERO GUTIERREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RUBRICA).

Amecameca, Méx., 15 de noviembre de 2007.
650-B1.-15 noviembre.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CHIMALHUACÁN
2006-2009

"2007. Año de la Conregidora Doña Josefa Ortiz de Domínguez"

Que en el Recurso de Inconformidad identificado bajo el expediente número HACH/PS/RAI/008/2007, promovido en contra del Jefe del Departamento de Comercio Establecido del H. Ayuntamiento de Chimalhuacán, Estado de México, por el C. HUGO DAVID LOPEZ COLIN, se dio por el C. RAYMUNDO OLIVARES DIAZ, Primer Síndico Procurador y Representante Legal del H. Ayuntamiento de Chimalhuacán, Estado de México, el proveído de fecha treinta de octubre del año dos mil siete, mismo que a letra dice:

CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO, A TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.

VISTA LA MANIFESTACION QUE HACEN LOS CC. XOCHITL PINEDA RAMOS Y ENRIQUE MOLINA HERNANDEZ, PERSONAL ADSCRITO AL SERVICIO POSTAL MEXICANO, AL REVERSO DEL SOBRE, MISMO QUE EN SU INTERIOR CONTIENE EL ACUERDO DE FECHA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EMITIDO POR EL C. RAYMUNDO OLIVARES DIAZ Y QUE FUERA ENVIADO AL DOMICILIO SEÑALADO POR EL C. HUGO DAVID LOPEZ COLIN, EN EL ESCRITO DE RECURSO DE INCONFORMIDAD PRESENTADO ANTE EL DEPARTAMENTO DE COMERCIO ESTABLECIDO, EN FECHA DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, EL CUAL MUESTRA DOS FIRMAS LEGIBLES Y DOS SELLOS ORIGINALES CORRESPONDIENTES A DICHAS PERSONAS Y A DICHA INSTANCIA, SE PROCEDE A TRANSCRIBIR LA MANIFESTACION QUE HACEN DEL MODO SIGUIENTE: "NO EXISTE DOMICILIO EN LA ADMINISTRACION DE VALLE DE CHALCO", POR LO QUE ANTE TAL MANIFESTACION Y ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICAR AL C. HUGO DAVID LOPEZ COLIN, EL CONTENIDO DEL ACUERDO DE FECHA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EL C. RAYMUNDO OLIVARES DIAZ, PRIMER SINDICO PROCURADOR Y REPRESENTANTE LEGAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MEXICO, TIENE A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 8 PARRAFO SEGUNDO, 14, 16, 115 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 112, 122, 123, 124, 126 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, 1º, 28 FRACCIÓN II, 30, 31, 116, 118, 120, 136 PARRAFO PRIMERO DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO; ESTA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, ORDENA QUE ATENTO A LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 25 FRACCIÓN II DEL CODIGO ADJETIVO EN VIGOR PARA EL ESTADO DE MEXICO SE PUBLIQUE POR UNA SOLA VEZ EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION A NIVEL ESTATAL Y POR TRATARSE DE UN ACTO MUNICIPAL Y TODA VEZ QUE SE IGNORA EL DOMICILIO DEL PETICIONARIO, EDICTO EN EL QUE SE NOTIFIQUE EL CONTENIDO DEL PROVEIDO DE FECHA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, DICTADO DENTRO DEL EXPEDIENTE DEL RECURSO ADMINISTRATIVO DE INCONFORMIDAD CON NUMERO HACH/PS/RAI/008/2007; DEBIENDO QUEDAR ASI ENTERADO POR ESE MEDIO Y A PARTIR DE QUE SURTA EFECTOS LA NOTIFICACION, DEL DERECHO Y PLAZO QUE TIENE EL PETICIONARIO PARA PROMOVER EL JUICIO ANTE EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.-CONSTE.-ASI LO ACORDO Y FIRMA EL C. RAYMUNDO OLIVARES DIAZ, PRIMER SINDICO PROCURADOR Y REPRESENTANTE LEGAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MEXICO, PERSONALIDAD QUE ACREDITO CON NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A MI FAVOR.-NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-RUBRICA.

Por lo que en cumplimiento al proveído antes citado, con fundamento en lo estipulado en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos en vigor para el Estado de México y por tratarse de un acto municipal y toda vez que se ignora el domicilio del peticionario, se publica por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal, EDICTO por el cual se notifica el contenido del acuerdo de fecha veinticinco de septiembre del año en curso, dictado también dentro del expediente del Recurso de Inconformidad citado con anterioridad, mismo que a letra dice:

AUTO.-CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MEXICO, A VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE.

Visto el contenido del escrito por el que el C. HUGO DAVID LOPEZ COLIN, promueve recurso administrativo de inconformidad, y en el que señala como resolución impugnada: "citatorio número 4993, de fecha 03 de septiembre del 2007, llevada a cabo por el C. OSCAR FIDEL REYES JIMENEZ, adscrito al Departamento de Comercio Establecido del H. Ayuntamiento antes referido. . . . esta autoridad es competente para conocer y resolver el presente recurso administrativo de inconformidad, de acuerdo al nombramiento expedido a mi favor por el Consejo Municipal Electoral y por lo dispuesto por el artículo 197 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, por lo que siguiendo los lineamientos de las facultades que legalmente tengo conferidas, emito el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52, 53 fracción XIV de la Ley Orgánica Municipal vigente en el Estado de México, artículo 1.6 y 1.18 del Código Administrativo en vigor para el Estado de México; 1, 188, 189 del Código de Procedimientos Administrativos en vigor para el Estado de México, y 1, 3, 17, 20 fracción III, inciso a), numeral 4 del Bando Municipal de Policía y Buen Gobierno, vigente; téngase por recibido el escrito de cuenta y anexos que se acompañan ordenándose en consecuencia se registre y se forme el expediente del recurso administrativo de inconformidad número HACH/PS/RAI/008/2007, para los efectos legales que corresponda.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 112, 189 y 190 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de México, como lo solicita el promovente, se tiene por presentado interponiendo por su propio derecho el RECURSO ADMINISTRATIVO DE INCONFORMIDAD, en contra de los actos que refiere, asimismo se tienen por autorizados a las personas que denuncia en su escrito para los efectos que denuncia.

TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 193 fracción II, 195 fracción II, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se desecha, el recurso administrativo de inconformidad interpuesto por el C. HUGO DAVID LOPEZ COLIN en contra del citatorio número 4993, de fecha 03 de septiembre del 2007, llevada a cabo por el C. OSCAR FIDEL REYES JIMENEZ, adscrito al Departamento de Comercio Establecido del H. Ayuntamiento antes referido, lo anterior en virtud de que dicho acto no se adecua a ninguno de los supuestos previstos en el artículo 187 del Código de Procedimientos Administrativos, precepto legal que señala textualmente lo siguiente:

Artículo 187.- El recurso de inconformidad procede en contra de:

- I. Las resoluciones administrativas y fiscales que dicten, ordenen, ejecuten o traten de ejecutar las autoridades del Poder Ejecutivo del Estado, de los municipios y de los organismos auxiliares de carácter estatal o municipal, por violaciones cometidas en las mismas o durante el procedimiento administrativo, en este último caso cuando trasciendan al sentido de las resoluciones;
- II. Los actos administrativos y fiscales de trámite que dicten, ordenen, ejecuten o traten de ejercer las autoridades del Poder Ejecutivo del Estado, de los municipios y de los organismos auxiliares de carácter estatal o municipal, que afecten derechos de particulares de imposible reparación; y
- III. Las resoluciones que dicten ordenen, ejecuten o traten de ejecutar, de manera unilateral, las autoridades del Poder Ejecutivo del Estado, de los municipios y de los organismos auxiliares de carácter estatal o municipal, respecto de contratos, convenios y otros acuerdos de voluntad que se hayan celebrado con los particulares en materias administrativa y fiscal.

Es decir, del análisis minucioso del artículo antes transcrito, se observa que el recurso de inconformidad es procedente en contra de los siguientes actos que dicten, ordenen, ejecuten o traten de ejecutar las autoridades del Poder Ejecutivo del Estado, de los Municipios y de los organismos auxiliares de carácter estatal o municipal:

- a).- (Fracción primera) Resoluciones administrativas o fiscales, ya sea por violaciones cometidas en las mismas o durante el procedimiento administrativo, en este último caso cuando trasciendan al sentido de las resoluciones.
- b).- (Fracción segunda) Actos administrativos y fiscales de trámite, que afecten derechos de particulares de imposible reparación; y
- c).- (Fracción tercera) Resoluciones respecto de contratos, convenios y otros acuerdos de voluntad que se hayan celebrado con los particulares en materia administrativa y fiscal.

Por lo anterior se puede observar que, el acto que pretende impugnar por este medio el recurrente, no se trata de violaciones cometidas en alguna resolución, o dentro de algún procedimiento y/o actos que violen los derechos del recurrente de imposible reparación. En consecuencia, es doble desechar el presente recurso administrativo de inconformidad por adecuarse a la hipótesis de improcedencia anteriormente referida.

CUARTO.- Se habilitan a los CC. BENJAMIN MICHEL PRIMAVERA JIMENEZ y VICENTE CANCINO ORDOÑEZ, a efecto de que puedan realizar las funciones de notificador y notifiquen el presente acuerdo.

QUINTO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 25 fracción I, 116 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos en vigor para el Estado de México, y toda vez que el domicilio que refiere el recurrente se encuentra fuera de la jurisdicción de este municipio, notifíquese el presente acuerdo mediante correo certificado con acuse de recibo.

Así lo acordó y firma el C. RAYMUNDO OLIVARES DIAZ, Primer Síndico Procurador y Representante Legal del H. Ayuntamiento de Chimalhuacán, Estado de México.-Notifíquese y Cúmplase.

C. RAYMUNDO OLIVARES DIAZ
PRIMER SINDICO PROCURADOR Y
REPRESENTANTE LEGAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE CHIMALHUACÁN,
ESTADO DE MEXICO
(RUBRICA).